

**REESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POLÍTICA SOCIAL, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**



YURY ANDREA VILLAMIZAR BAUTISTA



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA
2015**

**REESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POLÍTICA SOCIAL, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

YURY ANDREA VILLAMIZAR BAUTISTA

**Proyecto de Grado presentado para optar al título de
Trabajadora Social**

**Directora
CLAUDIA JIMENA SIERRA
Trabajadora Social**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA
2015**

A Dios por crear día a día grandes oportunidades para ser aprovechadas,

A San Antonio, patrono de Californianos/as, sinónimo de fortaleza

Los cuales colocan en mi camino personas que me apoyan y acompañan

Y por ser fuente de dedicación y perseverancia.

A mis familiares, principalmente mis padres; Gerardo y Matilde,

Por su apoyo constante en mi vida, su paciencia y cuidados

Mi hermana Yeni, sobrina Celene y tía Yasmin,

Que me motivan a continuar en busca de la felicidad.

A quien amo cada día un poco más que ayer y menos que mañana; Nico B.

Quien me recuerda cada día que debo ver siempre lo bueno de cada situación

Me acompaña en cada proyecto, desde las raíces hasta el fruto del mismo.

A mis amigos y compañeros, aquellos que están como apoyo y aquellos que

ya no comparten este espacio temporal conmigo: Cristian y Silvia,

Que con palabras y acciones construyen momentos más agradables

De los cuales he aprendido algo nuevo en el transcurrir de los días

A los maestros presentes en mi vida, que me han regalado sus conocimientos

Generando la oportunidad de entrar al bello e interesante mundo del saber

Sin odios, envidia y con alegría, contribuyendo a mi formación personal.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	18
1. MARCO REFERENCIAL.....	21
1.1. DESARROLLO HUMANO.....	21
1.1.1. Estado de Bienestar.....	22
1.2. ENFOQUES.....	23
1.2.1. Enfoque de Derechos	23
1.2.1.1. Características fundamentales del Enfoque.....	24
1.2.2. Enfoque diferencial	25
1.2.3. Enfoque Territorial	26
1.2.4. Teoría de redes.....	27
1.3. POLÍTICAS PÚBLICAS.....	28
1.3.1. Políticas Públicas bajo el Enfoque de Derechos.....	29
1.3.2. Políticas Públicas y Trabajo en Red	30
1.4. POLÍTICA SOCIAL TERRITORIAL	31
1.4.1. Principios de la Política Social Territorial	32
1.4.2. El Servicio Público	33
1.4.3. Lo Territorial.....	34
1.4.4. Lo Municipal.....	35
1.4.5. Consejos Municipales de Política Social.....	36
1.5. POLÍTICA SOCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	37
1.5.1. Infancia	38
1.5.2. Primera Infancia.....	39
1.5.3. Adolescencia.....	40
1.6. PARTICIPACIÓN	41
1.7. CORRESPONSABILIDAD	42

2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA	44
2.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	44
2.2. LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.....	46
2.3. CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.....	47
2.4. LEY 1098 DE 2006 - CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.....	48
2.5. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA “COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA”	49
2.6. DECRETO 1137 DE 1999.....	50
 3. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GRUPO POBLACIONAL – ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA, SANTANDER.....	52
3.1. CONTEXTUALIZACIÓN GEOGRÁFICA	52
3.2. ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA.....	54
3.2.1. Misión.....	54
3.2.2. Visión	54
3.2.3. Estructura de la Administración Municipal	54
3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN	55
3.4. SECRETARÍA GENERAL.....	56
3.5. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO DE INTERVENCIÓN.....	57
3.5.1. Estructura poblacional por sexo y grupos de edad	57
3.5.2. Actividades Económicas de la Población.....	58
 4. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA	61
4.1. DIAGNÓSTICO.....	65
4.1.1. Diagnóstico Inicial	65
4.1.2. Diagnóstico Específico.....	66
4.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	74
4.2.1. Justificación	74
4.2.2. Objetivos.....	75

4.2.2.1. Objetivo general.....	75
4.2.2.2. Objetivos específicos	75
4.2.3. Resumen del proyecto	76
4.2.4. Recursos.....	78
4.2.5. Cronograma de Actividades.....	81
4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, EJECUCIÓN Y ANALISIS.....	83
4.3.1. Objetivo Específico 1. Organizar los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de California-Santander.	83
4.3.2. Objetivo Específico 2. Motivar acciones en donde la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, sean prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito municipal.....	92
4.3.3. Objetivo Específico 3. Crear espacios para el fortalecimiento institucional, por medias propuestas participativas, construidas en conjunto con actores del municipio.....	98
4.3.4. Actividades Complementarias.....	99
 5. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA DE TRABAJO SOCIAL EN UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	 103
 6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	 107
6.1. JUSTIFICACIÓN.....	107
6.2. OBJETIVOS.....	108
6.3. MARCO REFERENCIAL QUE SUSTENTA LA PROPUESTA	109
6.4. PROCESO METODOLÓGICO DE LA PROPUESTA	110
6.4.1. Primera Etapa	111
6.4.2. Segunda Etapa	112
6.4.3. Tercera Etapa	114
6.5. PROCESO OPERATIVO	115

7. CONCLUSIONES	118
8. RECOMENDACIONES.....	121
BIBLIOGRAFÍA.....	122
ANEXOS.....	127

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Actividades económicas- municipio de California, Santander	59
Cuadro 2. Actores Sociales del Municipio de California.....	67
Cuadro 3. Actores Involucrados.....	68
Cuadro 4. Matriz de Marco Lógico	76
Cuadro 5. Recursos Necesarios para la Realización de las Actividades Propuestas	79
Cuadro 6. Cronograma de Actividades	81
Cuadro 7. Problemáticas Municipales en relación a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	93
Cuadro 8. Proceso Operativo.....	115
Cuadro 9. Cronograma de Actividades	117

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Política Social	32
Figura 2. Principios de la Política Social Territorial	32
Figura 3. Mapa división veredal del municipio de California	53
Figura 4. Organigrama propuesto por el Concejo Municipal	55
Figura 5. Distribución de la población de 0 a 19 años de edad del Municipio de California.....	58
Figura 6. Árbol de Problemas.....	72
Figura 7. Árbol de Objetivos.....	73
Figura 8. Etapas del Proceso	110

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Decreto 022 del 31 de Julio de 2000.....	127
Anexo B. Funciones reglamentadas para los municipios	132
Anexo C. Decreto No. 087 del 6 de Septiembre de 2012 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto N° 022 del 31 Julio del 2000 y se establece el reglamento interno del Consejo de Política Social (CMPS) del municipio de California-Santander.	134
Anexo D. Indicadores de evaluación del funcionamiento del Consejo Municipal de Política Social	149
Anexo E. Registro Fotográfico.....	150

RESUMEN

TÍTULO: REESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS*

AUTORA: YURY ANDREA VILLAMIZAR BAUTISTA**

PALABRAS CLAVES: Consejo Municipal de Política Social, políticas públicas, infancia, adolescencia, juventud, familia, calidad de vida.

DESCRIPCIÓN:

El presente documento sintetiza el proceso de práctica profesional de Trabajo Social llevado a cabo en la Alcaldía del Municipio de California-Santander, durante el primer periodo académico del año 2012, con el objetivo de reestructurar y organizar el Consejo Municipal de Política Social, generando espacios de concertación, participación, diálogo con las entidades y actores sociales del municipio, como responsables de la garantía, prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, que garantice el desarrollo y bienestar esta población, teniendo en cuenta que dicho Consejo fue creado por medio del Decreto No. 022 del 31 de Julio del año 2000, pero había estado inactivo desde esa fecha debido a la inasistencia de los actores vinculados y la escasa participación de la comunidad.

En cuanto a los referentes teórico-conceptuales que orientaron el proceso fueron El Desarrollo Humano, el Estado de Bienestar, el Enfoque de Derechos, Enfoque Diferencial, Enfoque Territorial, Enfoque de Redes, Políticas Públicas, conceptos

* Proyecto de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Claudia Jimena Sierra, Trabajadora Social.

como participación, territorio y corresponsabilidad, además de las correspondientes leyes que sustentan la temática.

Finalmente se resalta que, la intervención de trabajo social permitió avanzar en la reestructuración del Consejo Municipal de Política Social, a partir de la vinculación y participación activa de los actores que actualmente se encuentran en el municipio, generando también un compromiso por superar problemáticas municipales en torno a los temas de infancia, adolescencia, juventud y familia.

SUMMARY

TITLE: RESTRUCTURING AND ORGANIZATION OF THE CITY COUNCIL OF SOCIAL POLICY, AS A SPACE FOR PARTICIPATION AND PROTECTION OF HUMAN RIGHTS*

AUTHOR: YURY ANDREA VILLAMIZAR BAUTISTA**

KEYWORDS: Municipal Council of Social Politics, Public Politics, Childhood, adolescence, youth, family, Qualitive of life.

DESCRIPTION:

This document summarizes the process of professional practice of social work carried out in the Mayoralty of California-Santander, during the first academic year of 2012, aiming to restructure and organize the Municipal Council of Social Policy, generating areas of cooperation, participation, dialogue with institutions and stakeholders of the municipality, as responsible for the security, prevention, protection and restoration of the rights of infancy, childhood, adolescence, youth and family; to ensure the development and welfare this population, given that the Council was created by Decree No. 022 of July 31, 2000, but had been dormant since then due to the absence of the actors involved and the limited participation of the community.

As for the theoretical and conceptual references that guided the process were Human Development, the State Welfare Rights Approach, Differential Focus, Territorial Focus, Focus Media, Public Policy, concepts such as participation, territory and responsibility, in addition to relevant laws that support the theme.

* Grade Project

** Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Director: Claudia Jimena Sierra, Social Worker.

Finally it is emphasized that the social work intervention to progress in the restructuring of the Municipal Council of Social Policy from the involvement and active participation of stakeholders who are currently in the town, also generating a commitment to overcome municipal issues in around the themes of childhood, adolescence, youth and family.

INTRODUCCIÓN

La garantía de los derechos humanos, es un compromiso adquirido por todas las personas, desde la idea de la solidaridad, corresponsabilidad y participación, con el objetivo de vivirlos dentro de la cotidianidad, como un bien común, por ello se hacen necesarias la formalización y reestructuración de los Consejos de Política Social, reconociéndolos como el espacio para la construcción, aprobación, implementación, evaluación de las políticas públicas municipales.

De tal manera el municipio de California-Santander, bajo la orientación de la Administración Municipal, se compromete en velar por el desarrollo de la población más joven del territorio, por medio de las Políticas Publicas que se puedan construir y ejecutar, teniendo en cuenta la normatividad en todas sus acciones. Es ahí donde se vincula la Universidad Industrial de Santander, desde la Escuela de Trabajo Social, con el fin de apoyar el proceso de formalización y modificación del Consejo de Política Social.

El proceso de intervención, estuvo enmarcado dentro del enfoque diferencial, el enfoque de derechos y el enfoque territorial, además de otros conceptos tales como organización social, Estado de bienestar, infancia y adolescencia, participación y corresponsabilidad, explicados en el primer capítulo, el cual da a conocer los planteamiento teóricos y conceptuales que orientan las acciones realizadas durante la práctica académica y las dirigidas a la población emergentes del Consejo Municipal de Política Social - CMPS

De igual manera el segundo capítulo se da a conocer el marco legal y normativo a nivel internacional y nacional, el cual contextualiza el accionar de los Consejos de Política Social y dan cuenta de los derechos de la población, por los cuales se debe velar en todo momento, en igualdad de condiciones.

En el tercer capítulo se describe la caracterización institucional de la Alcaldía Municipal de California-Santander, la cual da cuenta de su ubicación geográfica, dentro del territorio Colombiano, se expone la misión, visión y estructura administrativa municipal, las cuales promulgan por la unidad municipal, para la conformación de un proyecto de vida para California, además de explicar las líneas de acción que orientan el actuar de la alcaldía, y las funciones de la secretaria general en donde se inserta la experiencia práctica.

En el cuarto capítulo, se presenta la descripción de la experiencia, en éste se encuentra el diagnóstico, se presenta la propuesta de intervención, análisis y ejecución del proceso realizado a través de actividades pedagógicas, cada una estructurada con diversas acciones técnicas, apuntando al logro del objetivo general. Del mismo modo en el capítulo 5, correspondiente a la evaluación, se incluye el análisis y reflexión contruidos a través de la observación y experiencias vividas durante la práctica, además de evidenciarse los factores que favorecieron o dificultaron la experiencia práctica de Trabajo Social, para dar paso al capítulo sexto, en donde se construye una propuesta con base en la experiencia práctica profesional, la cual está encaminada a la participación efectiva de los actores sociales como el mecanismo de fortalecimiento del consejo municipal de política social. Finalmente se encuentran las conclusiones y recomendaciones.

Desde la mirada de la administración pública se interpretan estos espacios como propicios para la generación de conocimientos de la realidad avalados por un poder institucional que permite el apoyo y la consolidación de la participación, teniendo en cuenta que este poder tiene un límite que deriva de la composición, organización municipal y relaciones entre gobernantes y gobernados.

Por consiguiente, dicho conocimiento genera en el trabajador social la posibilidad de un abordaje de la realidad con la que se encontró y la cual pretende modificar

con acciones a partir de intervenciones críticas y creativas para el desarrollo de las actividades y para mantenerse siempre en una continua reflexión con bases y fundamentos concretos.

Experiencias de participación desde un ámbito político que interviene en el ámbito social, como la presentada en este documento, generan a raíz del conocimiento de problemáticas, la identificación de sujetos, circunstancias y situaciones con el objetivo explícito de promover el desarrollo humano, en este caso el desarrollo de la población más joven de un municipio, iniciando con la estructuración de bases que permitan posteriormente la materialización de este ejercicio evidenciado en acciones de gran magnitud que benefician directamente a la población que interviene en los procesos.

1. MARCO REFERENCIAL

La sociedad Colombiana con la Constitución Política de 1991, en el Artículo 1 propuso como principio axiológico la dignificación del Ser Humano, en donde las entidades territoriales se establecen como descentralizadas, democráticas, participativas y pluralistas¹, generando de esta manera un escenario social de fortalecimiento para el desarrollo de la población, teniendo en cuenta estas características como guías para la realización de acciones en el proceso de cooperación comunitaria y participación social.

De esta forma, el presente marco referencial pretende brindar elementos para comprender las diversas acciones que se realizan para el desarrollo de la población desde las políticas públicas; de igual manera, también define las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos.

1.1. DESARROLLO HUMANO

Naciones Unidas concibe el Desarrollo Humano como el “proceso mediante el cual se busca la ampliación de oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades”². Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, la garantía de los derechos humanos y otros que son reconocidos por las personas como necesarios para ser creativos y vivir en paz. Para el PNUD “las personas son la verdadera riqueza de las naciones”³, bajo esta concepción señala como estrategias privilegiadas:

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Legis Editores, 1993.

² MENDOZA VERA, Sandra. El paradigma de Desarrollo Humano en la Gestión de Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. Boletín Electrónico Surá 161, 2009 (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=COLEC.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=mfn=020528>

³ Ibíd., p. 2.

- ✚ Importancia de las particularidades locales y culturales para diseñar los programas de desarrollo más adecuados.
- ✚ Participación de las personas en la vida pública (diseño y aplicación de políticas públicas) como factor central en esta forma de entender el desarrollo, pues así se puede detectar sus demandas y aspiraciones.
- ✚ Articulación de esfuerzos y avances en todos los ámbitos, con carácter integral y transdisciplinar.
- ✚ Acción complementaria de los diferentes sectores sociales para promover avances en el desarrollo humano: económico, social y político.

De esta manera se concibe el accionar de Trabajo Social, fundado en tres sistemas fundamentales⁴:

- 1) El ser humano concebido como sujeto de derechos interactuando desde sus dimensiones y dinámicas.
- 2) Los servicios sociales, enfocado como sistemas abiertos, dialógicos, relacionales y comunitarios.
- 3) Las políticas sociales vistas como oportunidades de generación de empoderamiento, construcción de ciudadanía y participación.

De igual manera, la política social desde este paradigma de Desarrollo Humano⁵ es concebida como un conjunto diverso, complejo e interactivo de agentes, desde los considerados clásicamente como públicos, hasta aquellos que se ubican en el ámbito de la sociedad civil y producción.

1.1.1. Estado de Bienestar

Se define como “la existencia de derechos individuales, sociales y regulaciones jurídicas que están llamados a ordenar el proceso económico en aras de una

⁴ Ibíd., p. 3.

⁵ Ibíd., p. 4

sociedad justa y buena”⁶, cuyas ideas se sustentan en la adecuada distribución y en la equidad de valores sociales, económicos, políticos y culturales, su puesta en marcha compromete a las clases sociales, al Estado y a los gremios económicos. Las características para avanzar en un Estado de Bienestar están sustentadas en:

- ✚ La responsabilidad social.
- ✚ Derecho a la participación de los bienes individuales y públicos.
- ✚ Una conciencia organizativa.
- ✚ La restructuración de los procesos de negociación y concertación.

En esta dirección, la Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 366 “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”⁷.

1.2. ENFOQUES

1.2.1. Enfoque de Derechos

Los planteamientos del Enfoque de Derechos, tiene su génesis en la búsqueda de la redefinición del desarrollo social en general, del desarrollo humano en particular y en la redefinición de la esencia y formas de la política social. Por ello, Sonia Solís Umaña⁸, lo define de la siguiente manera:

El esfuerzo orientado a articular una nueva ética con políticas públicas a nivel social, judicial y privadas, es lo que se ha denominado como el enfoque de derechos humanos. Este procura

⁶ BIENESTAR FAMILIAR. Política social territorial: Elementos básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial. Bogotá D.C., Colombia, Agosto de 2001. p. 19

⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Legis, 2013. P. 94.

⁸ SOLÍS UMAÑA, Sonia. El Enfoque de Derechos: Aspectos teóricos y conceptuales. Universidad de Costa Rica, 2003. P. 4 (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>

construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social. (...) Buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano⁹.

1.2.1.1. Características fundamentales del Enfoque. La misma autora¹⁰ plantea unas características fundamentales que son parte inherente de este enfoque, que son:

- a)** Reconocer la ciudadanía como un derecho de todas las personas, independientemente de su sexo, nacionalidad, edad, etnia, condición social y opción sexual.
- b)** Se plantea como necesario revisar el marco jurídico actual sobre derechos de las personas y la construcción de un marco formal de regulación de las relaciones sociales que asegure el reconocimiento y respeto de sí y de los otros.
- c)** Reconocer que la estructura social está fundamentada en relaciones sociales basadas en el poder. Por tanto, al redefinir el marco de las relaciones entre las personas, se han de considerar las diferencias sociales y económicas para buscar relaciones de igualdad y respeto a las diferencias.
- d)** Enfatizar en la persona como sujeto integral (bio- psico-social), como un sujeto concreto y particular, cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales.
- e)** Es una perspectiva que recupera diversidad social y reconoce la especificidad.

⁹ Ibíd., p. 4.

¹⁰ Ibíd., p. 4.

- f) Plantear la democracia como un derecho humano, asociada intrínsecamente a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de gobernar, la participación ciudadana, la vigilancia y la exigibilidad de los derechos ciudadanos.
- g) Suponer una institucionalidad centrada en el sujeto.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, es indispensable que los diversos actores sociales comprendan que los derechos humanos son un atributo de la persona como tal, y establecen tres principios fundamentales¹¹, en donde la **indivisibilidad**, es uno de ellos y hace referencia a que todos los derechos deben ser reconocidos en su dimensión totalizadora.

Como segundo principio se encuentra la **integralidad**, explica que todos los derechos están ligados unos a otros, están interrelacionados. Por último, se encuentra el principio de **universalidad**, en donde todos los derechos deben abarcar a todas las personas, sin exclusión alguna. Los derechos humanos, además de ello, son inviolables, intransferibles, imprescritibles, irrenunciables interdependientes, integrales y complementarios.

1.2.2. Enfoque diferencial

Según el Ministerio de Cultura de Colombia, el enfoque diferencial, es definido como:

Un concepto claro del derecho a la igualdad, el cual supone que personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. A partir de este principio, es pertinente partir de una diferenciación positiva y no de una discriminación positiva, encontrando que ciertos grupos de personas tienen necesidades

¹¹ Ibíd., p. 8.

de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulneración o vulnerabilidad¹².

Por su parte, el Ministerio de la Protección Social, lo define como el “método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población en situación o en riesgo de desplazamiento, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria”¹³. Involucra las condiciones y posiciones de distintos/as actores sociales como sujetos/as de derecho, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de variables implícitas en el ciclo vital.

La aplicación de este Enfoque tienen mayor significación e importancia en el caso de la infancia, si se tiene en cuenta que puede estar expuesta a riesgos y vulneraciones, por edad, género, etnia, condiciones socioculturales, discapacidad u otras situaciones, que en ocasiones los exponen a la exclusión y discriminación o negación de sus derechos.

1.2.3. Enfoque Territorial

Referente al Enfoque Territorial, Jorge Calvo¹⁴ explica sus principales características, que son:

- a. Multidimensionalidad:** Esto quiere decir que lo ambiental, lo económico, lo social, lo cultural y lo político institucional interactúan sobre el territorio.
- b. Multisectorialidad:** El medio rural es un conjunto de regiones o zonas (territorio) cuya población desarrolla diversas actividades o se desempeña en

¹² USAID Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP. Curso de enfoque diferencial en el acceso a la justicia. (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://accesoajusticiaenfoquediferencial.files.wordpress.com/2011/>

¹³ COLOMBIA. Ministerio de la Protección Social: Glosario de términos (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.minproteccion.gov.co/Lists/Glosario/E.aspx>

¹⁴ CALVO DRAGO. Jorge D. El enfoque territorial en las políticas públicas. V Congreso Nacional de Administración Pública. Guatemala, Junio de 2005.

distintos sectores, como la agricultura, la artesanía, las industrias pequeñas y medianas, el comercio, los servicios, la ganadería, la pesca, la minería, la extracción de recursos naturales y el turismo, entre otros.

- c. Capitalización humana, social y natural:** Toma en cuenta el capital humano (capacidad de las personas), capital social (relaciones y redes que facilitan la gobernabilidad) y capital natural (base de recursos naturales).
- d. Articulación Urbano-Rural:** Reconoce la necesidad de articular las dimensiones urbana y rural, destaca la importancia de las políticas de ordenamiento territorial, autonomía y autogestión.
- e. Valor Agregado Territorial:** Reconoce la importancia de los encadenamientos de valor agregado, pero articulados al territorio en una economía multisectorial.
- f. Diferenciación Territorial:** Promueve esquemas de cooperación que se adapten a distintas demandas de los pobladores y agentes de los territorios.
- g. Articulación Territorial:** Visualiza los territorios como unidades articuladas a una trama social y cultural más amplia.

Sumado a ello, el mismo autor¹⁵, señala la importancia de agregar especificidad a la articulación de capacidades locales y la dimensión social, estas hacen alusión a las capacidades que expresan la historia, hábitos y aspiraciones de una localidad, que por lo general no es idéntica con otra.

Por ende, el enfoque territorial constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio determinado en el corto, mediano y largo plazo, de igual manera permite la planificación del territorio, tomando en cuenta su potencialidad económica y la atención a los temas sociales, culturales y ambientales, integrando espacios, actores, la producción de bienes y servicios, así como las políticas públicas de intervención.

1.2.4. Teoría de redes

¹⁵ *Ibíd.*, p. 3-4.

La red social es definida, “como un grupo de personas, bien sea miembros una familia, vecinos, amigos o instituciones, capaces de aportar un apoyo real y duradero a un individuo o familia. La funcionalidad de una red social depende de la intensidad y reciprocidad de esta, es decir, del grado de vinculación entre sus miembros y del compromiso mutuo entre los integrantes del grupo de acuerdo con las funciones que cada uno cumple respecto a los demás”¹⁶.

Asimismo, también se define red como un conjunto de actores que están vinculados unos a otros a través de una serie de relaciones sociales. Mitchell añade que las “características de éstos lazos como totalidad pueden ser usados para interpretar los comportamientos sociales de las personas implicadas”¹⁷.

Las redes sociales se clasifican según la autora¹⁸ mencionada anteriormente en primarias y secundarias, las **primarias** son aquellas conformadas por relaciones significativas e íntimas de los individuos, en esta red se encuentran las familias, los amigos y el vecindario, aunque en diferente medida. Las redes sociales **secundarias** están conformadas por relaciones cercanas que también inciden en la formación y la identidad de los individuos y el grupo familia, en esta categoría se incluyen las relaciones construidas en grupos creativos, comunitarios, religiosos, laborales y educativos.

1.3. POLÍTICAS PÚBLICAS

Se pueden definir como “la respuesta que ofrece el Estado frente a la situación problemática de la sociedad, a través de planes, programas, proyectos y servicios”¹⁹, buscando el logro del bienestar y seguridad de la población.

¹⁶ SILVA MORALES, Diana Carolina. Redes Sociales en Trabajo Social. Universidad Nacional de Colombia, Reseñas. Bogotá, 2009. p. 215 (En Línea) (Fecha de Consulta: Marzo de 2014) Disponible en: <http://www.profile.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/viewFile/15346/16135>

¹⁷ LOZARES, Carlos. La teoría de las redes sociales. Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Sociología. Barcelona, 1996. P. 108 (En Línea) (Fecha de Consulta: Marzo de 2014) Disponible en: <http://alejandrogg.com.mx/temario3/Carlos-redes%20sociales.pdf>

¹⁸ *Ibíd.*, p. 1.

¹⁹ BIENESTAR FAMILIAR. Política social territorial: Elementos básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial. Bogotá D.C., Colombia, Agosto de 2001. p. 18.

De igual manera, Eugenio Lahera define la política pública como “aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática”²⁰, los cuales son desarrollados por el sector público, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluye orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados. Es un proceso por el cual se elaboran e implementan programas de acción pública²¹, es decir, dispositivos político-administrativos coordinados, en principio, alrededor de objetivos explícitos.

1.3.1. Políticas Públicas bajo el Enfoque de Derechos

Se describe tres tipos, a saber, cuyos principios fundamentales se sintetizan a continuación²²:

a) Las Políticas de Atención y de Promoción de los Derechos Humanos

Dichas políticas hacen referencia a la atención y promoción que garantice el ejercicio de los derechos sociales y económicos (vinculados especialmente a: salud, nutrición, educación, vivienda, libertad de reunión y de asociación, asistencia social, condiciones laborales y salariales, entre otros); y han de orientarse a intervenir en lo cultural (valores y costumbres), en lo material (la asignación de recursos para la satisfacción de necesidades sociales) y en lo político.

b) Las Políticas de Protección de los Derechos Humanos

Entre las principales características de estas políticas, se resalta que deben ser integrales e integradas, por ello, deben buscar y tener como objetivo la

²⁰ LAHERA P., Eugenio. Política y políticas públicas. Naciones Unidas. Santiago de Chile: CEPAL, 2004. p.8.

²¹ ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas públicas Formulación, implementación y Evaluación. Bogotá: Aurora, 2009. P. 21 (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://catalogo.unired.edu.co/cgi-bin/koha/opacsearch.pl?q=au:Roth%20Deubel,%20Andr%C3%A9-Noel>

²² SOLÍS UMAÑA, Sonia. El Enfoque de Derechos: Aspectos teóricos y conceptuales. Universidad de Costa Rica, 2003. P. 5 (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>

articulación de lo gubernamental y lo no gubernamental, deben ser políticas contraloras del cumplimiento de los derechos, preventivas y pedagógicas. Los instrumentos necesarios para su ejecución están orientados a crear mecanismos que aseguren calidad, sostenibilidad, participación y representatividad en las políticas de atención a los derechos, así como a establecer las herramientas legales que garanticen la protección de los derechos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en casos de personas en conflicto con la ley o en situación de riesgo.

c) Las Políticas de Vigilancia y de Exigibilidad de los Derechos Humanos

Se establecen dos perspectivas de la vigilancia y la exigibilidad: la activa, que se expresa en participación y movilización social visible y, la pasiva, se manifiesta en una corriente de opinión que permea las estructuras de poder, de representación y participación política. Han de garantizar una institucionalidad que asegure la participación en los niveles local y nacional, con legitimidad y autonomía.

La vigilancia y exigibilidad de los derechos conlleva a realizar acciones que permitan “identificar, promover, denunciar y estimular acciones descentralizadas y sostenibles en torno al cumplimiento de los derechos”²³

1.3.2. Políticas Públicas y Trabajo en Red

La política pública es entendida como el resultado de un acuerdo de los distintos actores sociales interesados e involucrados en la dinámica social. En el caso de los derechos de la niñez y adolescencia, el principio que orienta el “cómo hacer”, es lo público, en el sentido establecido por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño²⁴, de que éstos derechos son garantizados gracias a un conjunto de acciones provenientes de todos los sectores de la sociedad.

²³ Ibid., p. 5.

²⁴ Ibid., p. 7.

En este contexto, *el trabajo en red*²⁵, cobra un papel preponderante, en tanto logre impulsar procesos que promueven la participación de los actores sociales, en todos los tiempos y espacios, construyendo opiniones, propuestas, acciones y transformaciones, que se anudan en torno a una nueva forma de percibir, sentir y vivir la realidad, propiciando escenarios organizativos ágiles y dinámicos, capaces de potenciar los recursos individuales y colectivos de las distintas instancias comunales, instituciones públicas y privadas, además de orientarlos en el análisis de la realidad, en la construcción de propuestas, acciones y transformaciones.

En este sentido, un trabajo en red requiere de un escenario articulado orgánicamente al conjunto de la comunidad, para impulsar procesos participativos, capaces de incidir en la problemática de la niñez y la adolescencia. Por ende, estar en red es “una plataforma de experiencia humana, sostenida por procesos de interacción, comunicación e interaprendizaje, que modifican y nos modifican a la vez”²⁶.

1.4. POLÍTICA SOCIAL TERRITORIAL

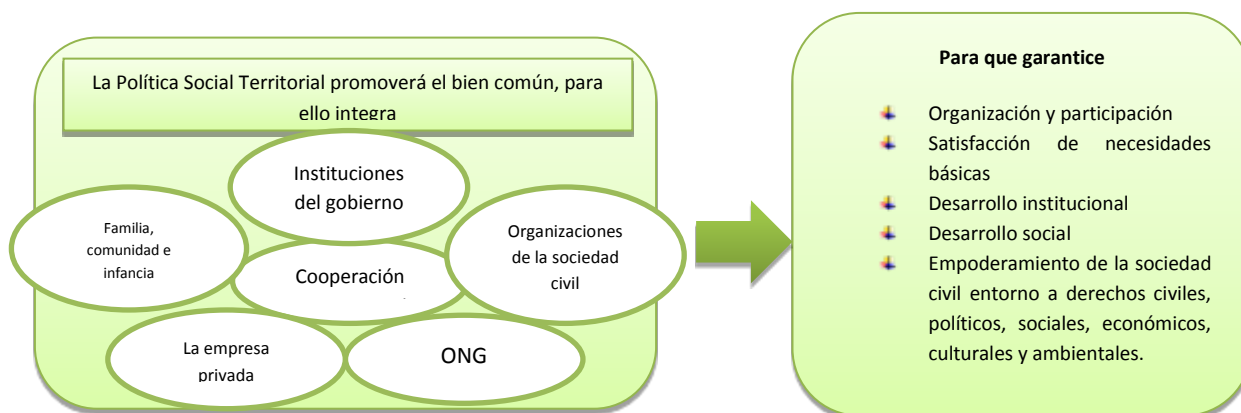
El desarrollo de la Política Social Territorial, según los Artículos 339-341 de la Constitución Política de Colombia²⁷ (Figura 1.), debe promover el desarrollo de Colombia como un país con múltiples regiones e infinidad de particularidades que lo diferencian y lo hacen único, no obstante, se requiere que en todos los sectores del país se planifique, convoque y vincule democráticamente a los colombianos con su territorio, para trabajar en pro del bien común, la garantía de los derechos y las libertades para tomar decisiones, a través de la participación activa de sus ciudadanos.

²⁵ *Ibíd.*, p. 8.

²⁶ *Ibíd.*, p. 12.

²⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Legis, 2013. P. 87-88.

Figura 1. Política Social



Fuente: BIENESTAR FAMILIAR. Política social territorial: Elementos básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial. Bogotá D.C., Colombia, Agosto de 2001. p. 11.

1.4.1. Principios de la Política Social Territorial

El Bienestar Familiar, en su libro *Política Social Territorial*²⁸ distingue dos tipos de principios (figura 2), los que expresan más claramente los factores ideológicos explícitos subyacentes al modelo, y aquellos que sirven para la traducción del modelo con criterios operativos, los ideológicos, sirven de sustentación al propio que hacer, y de modelo para la situación, objeto que se desea alcanzar, mientras los operativos traducen los ideológicos en criterios de actuación, más concretos y más específicos.

Figura 2. Principios de la Política Social Territorial



Fuente: BIENESTAR FAMILIAR. Política social territorial: Elementos básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial. Bogotá D.C., Colombia, Agosto de 2001. p. 30.

²⁸ BIENESTAR FAMILIAR. Política social territorial: Elementos básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial. Bogotá D.C., Colombia, Agosto de 2001. p. 30.

En este sentido, para elaborar cualquier tipo de sistema de servicios social²⁹, es necesario determinar los principios que servirán de guía, debido a que son fines últimos y como bases, en cuanto son marcos de referencia permanente.

1.4.2. El Servicio Público

El decreto legislativo 753 de 1956 manifiesta que “el servicio público se puede definir como toda actividad que tienda a satisfacer una necesidad de interés general, en forma regular y continua”³⁰; el servicio público se refiere a la naturaleza de la actividad que se pretende analizar considerando independiente de la entidad gubernamental o privada encargada de su ejecución.

Al respecto, la Constitución Política de 1991 en su Artículo 365, afirma que, “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”³¹.

La Política Social como instrumento de desarrollo social, se opera a través del servicio público; para garantizar que éste se lleve a cabo se deben cumplir, entre otros, los siguientes principios³².

-  **Continuidad:** Se presentan con regularidad y sin interrupción independientemente de quien ejerza la autoridad de gobierno.
-  **Igualdad:** Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, sin discriminación de ninguna índole.
-  **Neutralidad:** Este principio busca que los servicios se presten para atender el interés general y no los intereses particulares de grupos de presión o políticos.

²⁹ AGUILAR IBAÑEZ, María José. La acción social a nivel municipal. Buenos Aires: Lumen, 1994. p. 21.

³⁰ ORTÍZ, Eddy Alberto. Cuadernos de la ESAP. Edición Príncipe, 1987. p. 7-8.

³¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Legis, 2013. P. 93.

³² ORTÍZ. Eddy Alberto. Óp. Cit., p. 9.

✚ **Adaptación:** El servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho, de acuerdo al interés general.

1.4.3. Lo Territorial

La nueva organización territorial consagrada en la Carta Constitucional de 1991 Título XI, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la Organización Territorial señala un cambio cualitativo y cuantitativo:

Cuantitativamente Colombia paso de tres niveles de gobierno nacional, Departamental y municipal, a cuatro niveles que se prevén en el Artículo 286 de la nueva constitución, dichos niveles son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Y cualitativamente el país hizo tránsito de un régimen relativamente centralizado a uno teóricamente descentralizado, definiendo en los artículos 1 y 287 de la constitución política de 1991, que las entidades territoriales fuera autónoma en los campos políticos, administrativo y fiscal.³³

En la actualidad y como referencia de la totalidad territorial el país cuenta con³⁴: 32 departamentos, 4 distritos, uno capital y tres especiales, cuatro áreas metropolitanas y 1098 municipios. Por su parte, el departamento de Santander³⁵ cuenta con 87 municipios, organizados en 6 provincias: Comunera, García-Rovira, Guanentá, Mares, Vélez y Soto. A ésta última pertenece el municipio de California, lugar en que se llevó a cabo la práctica profesional de Trabajo Social.

³³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Óp. Cit., 71-84.

³⁴ GACETA FINANCIERA. Datos curiosos de Colombia, 2000. P. 1 (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://www.gacetafinanciera.com/DataCol.pdf>

³⁵ MASSIRIS CABEZA, Ángel. Ordenamiento Territorial y Procesos de Construcción Regional: Discurso Actual. Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango. Bogotá, 2000. P. 2. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012). Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/masir/6.htm>

1.4.4. Lo Municipal

Los municipios son definidos como “corporaciones autónomas, de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural”³⁶.

De acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de Junio 2 de 1994, el Municipio, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución.

La creación de un municipio obedece a lo reglamentado en la Constitución y las Leyes (136 de 1994, 177 de 1994 y 617 de 2000)³⁷, donde se instauran los requisitos, excepciones y anexos, que deben ser sustentados para el establecimiento de un territorio como municipio. Dentro de los requisitos se pueden mencionar los siguientes:

1. Que el área del municipio propuesto tenga identidad, atendidas las características naturales, sociales, económicas y culturales.
2. Que cuente por lo menos con catorce mil (14.000) habitantes y que no disminuya su población por debajo de este límite señalado, según DANE.
3. Que el Municipio propuesto garantice, por lo menos, ingresos corrientes de libre destinación anuales equivalentes a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes, durante un período no inferior a cuatro (4) años.
4. Estudio de conveniencia económica y social de la iniciativa y de viabilidad, elaborado por el órgano departamental de planeación

³⁶ BIENESTAR FAMILIAR. Política social territorial: Elementos básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial. Bogotá D.C., Colombia, Agosto de 2001. p. 27.

³⁷ DANE. Conceptos básicos, 2000. P. 2. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012). Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf

1.4.5. Consejos Municipales de Política Social

Teniendo en cuenta que, la filosofía de la política es la búsqueda del bien común, según establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar³⁸, se ubica lo social en el escenario político, otorgando importancia a la participación de los actores en los diferentes niveles, de tal manera que se encuentren alternativas de solución, para diversas situaciones, entendiendo que resultan de los ejercicios participativos realizados por todos los actores sociales que confluyan en los ámbitos departamental, distrital, municipal y local.

El ICBF³⁹ plantea también, que los Consejos de Política Social, se convierten en estrategia importante a través de la cual se puede visualizar el futuro, plantear propósitos y necesidades, definir prioridades, proponer un sistema de responsabilidades y compromisos compartidos frente a la construcción y desarrollo de la política social en los territorios, de tal manera resulta fundamental que los gobernantes de turno, lideren la conformación y el efectivo funcionamiento de éstos Consejos.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar⁴⁰, expresa algunos compromisos para las políticas sociales, teniendo en cuenta los avances en la reestructuración del nuevo CMPS, con la participación activa de los representantes de los diferentes sectores gubernamentales, no gubernamentales, comunitarios y sociales:

- ✚ Hacer recomendaciones para la armonización de las políticas y para la articulación de planes, programas, proyectos y servicios sociales.
- ✚ Articular funcionalmente los esfuerzos de los diferentes sectores sociales y armonizar las acciones en los diferentes ámbitos.
- ✚ Apoyar las iniciativas de participación y control social sobre la gestión pública.

³⁸ COMITÉ DE POLÍTICA SOCIAL. Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Agenda de Política y Plan de Acción 2012-2014. Prosperidad para todos. P. 1-6. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Epico/Mapa%20estrategico%20ICBF.pdf>

³⁹ Ibid., p. 5.

⁴⁰ Ibid., p. 6.

- ✚ Proponer acciones sociales de corto, mediano y largo plazo sobre la base de los diagnósticos territoriales, que mejoren las condiciones de vida de la población.
- ✚ Fortalecer el sistema nacional de bienestar familiar en su respectiva jurisdicción en materia de niñez y familia.

En cuanto a quienes pueden hacer parte de dichos Consejos, éstos varían en número y protagonistas de acuerdo a las características y especificidades de cada región, sin embargo, se mencionan algunos actores que pueden y deben participar activamente en dicho proceso de construcción de la política social territorial, con la salvedad de que en los municipios deben existir otros no referidos en este documento: Autoridades territoriales, entidades gubernamentales, entidades no gubernamentales, la iglesia y la comunidad organizada.

1.5. POLÍTICA SOCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los niños y adolescentes cuentan con incidencia política no solo a nivel local sino nacional e internacional, logrando con ello unión de esfuerzos y por ende el aumento e importancia de inversión para el desarrollo de políticas públicas sociales, dirigidos a esta población. Es así, como en la construcción de las políticas sociales “desde la perspectiva de derechos se espera que la acción gubernamental vaya más allá de oferta de servicios de adecuación o acciones de protección, para asumir como su principal propósito la promoción de las condiciones materiales, sociales, culturales necesarias para que todos los niños, niñas y adolescentes alcancen su pleno desarrollo”⁴¹.

De acuerdo con lo anterior, se definen respuestas en las políticas públicas hacia la protección integral de la niñez y la adolescencia, definida según el Código de

⁴¹ ALCALDIA DE BELLO. Política pública para la protección integral de la niñez y la adolescencia del municipio de bello, 2008. p. 12. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: http://www.bello.gov.co/institucional/Documents/politica_infancia_adolescencia.pdf

infancia y adolescencia en el Artículo 201 como “la garantía y cumplimiento de los derechos fundamentales, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior”⁴².

1.5.1. Infancia

La infancia es definida por la Alta Consejera Presidencial de Programas Sociales, en el libro brújula 2011 como,

Una etapa de vida y una categoría humana con características propias a nivel psicológico, social y cultural. Hasta mediados del siglo XIX, los niños y las niñas eran consideradas en la mayoría de las sociedades como adultos en miniatura y eran tratados como tales. Aun hoy persisten algunas visiones para las cuales no es necesario que niño y niñas tengan un trato preferencial ni cuenten con derechos distintos a los de los adultos⁴³.

El documento base para la política pública de primera infancia en Colombia, define “el niño, desde sus primeros años, sin importar los distintos de edad, género, raza, etnia o estrato social, como ser social activo y sujeto de derechos, es concebido como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, psíquica, social y cultural en expansión”⁴⁴.

En el mismo documento⁴⁵, se resaltan las características más sobresalientes de un niño, el cual es un ser en permanente evolución, con una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial de su desarrollo. Es un sujeto

⁴² PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Ley 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia, 2007. P. 103. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Visi%C3%B3n%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011\(1\).pdf](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Visi%C3%B3n%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011(1).pdf)

⁴³ COLOMBIA. Alta Consejera Presidencial de Programas Sociales. Brújula 2011. P. 5. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Seguridad-Ciudadana/Paginas/index.html>

⁴⁴ COLOMBIA. CONPES 109. Política Pública de Primera Infancia: Colombia por la Primera Infancia. Bogotá, 2007. P. 21 (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

⁴⁵ *Ibíd.*, 21.

en desarrollo, biológico y sociocultural, en el que inciden factores como el aporte ambiental, nutricional y salud. Su desarrollo no puede dissociarse de procesos biológicos como la maduración y el crecimiento, ni de las dinámicas socioculturales, donde se interaccionan con otras personas y con el mundo social y cultural, algo propio del proceso de socialización. Cabe mencionar, que según el Código de Infancia y Adolescencia, la infancia comprende el periodo de edad de los 0 a los 18 años⁴⁶.

1.5.2. Primera Infancia

En el Código de Infancia y Adolescencia, la define de la siguiente manera: “es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional u social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad”⁴⁷. Entre los argumentos científicos, sociales, psicológicos y biológicos para hacer énfasis en esta etapa de la infancia, y diferenciarla de otras, se encuentran los siguientes:

Es una etapa crucial para el desarrollo pleno del ser humanos en todos sus aspectos: biológicos, psicológicos, cultural y social. Además de ser decisiva para la estructuración de la personalidad, la inteligencia y el comportamiento social.... Desde el nacimiento, el niño cuenta con capacidades físicas, psicológicas y sociales, que son el fundamento para el aprendizaje, la comunicación y socialización, así como para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias⁴⁸.

Gran parte del desarrollo de procesos cognitivos⁴⁹ que fundamentan la inteligencia, ocurren antes de los siete años; igual sucede con los procesos socio-

⁴⁶ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Ley 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia, 2007. P. 103. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Visi%C3%B3n%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011\(1\).pdf](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Visi%C3%B3n%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011(1).pdf)

⁴⁷ Ibid., p. 5.

⁴⁸ Ibid., p.5.

⁴⁹ Ibid., p. 5.

emocionales que cimientan la calidad relacional del sujeto. Por su parte, el aporte básico de nutrientes se constituye en la base biológica que, en buena parte sustenta el desarrollo psicológico y social. En consecuencia, las condiciones biológicas, son necesarias, pero no son suficientes para lograr el desarrollo integral de la primera infancia. Las condiciones ambientales, las relacionales con los primeros agentes socializadores, marcan la pauta para el éxito o fracaso posteriores.

1.5.3. Adolescencia

Definir la adolescencia con precisión es problemático por varias razones⁵⁰. Primero, se sabe que de la madurez física, emocional y cognitiva, entre otros factores, depende la manera en que cada individuo experimenta este período de la vida. Hacer referencia al comienzo de la pubertad, que podría considerarse una línea de demarcación entre la infancia y la adolescencia, no resuelve el problema.

El segundo factor que complica la definición de la adolescencia son las grandes variaciones en las leyes de los países sobre la edad mínima para realizar actividades consideradas propias de los adultos, como votar, casarse, vincularse al ejército, ejercer el derecho a la propiedad y consumir bebidas alcohólicas. El concepto de “mayoría de edad”, es decir, la edad a la cual el país reconoce como adulto a un individuo y espera que cumpla todas las responsabilidades propias de esa condición, también varía entre países. Antes de cumplir la mayoría de edad, se considera que la persona es “menor”.

A pesar de que no existe una definición de adolescencia aceptada internacionalmente, las Naciones Unidas establecen que “los adolescentes son personas con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años”⁵¹, es decir, la

⁵⁰ UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2011. La adolescencia: una época de oportunidades, 2011. P. 8. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: http://www.unicef.org/devpro/files/SOWC_2011_Main_Report_SP_02092011.pdf

⁵¹ *Ibíd.*, p. 10.

segunda década de la vida. Aun cuando el término “adolescentes” no figura en los convenios, las declaraciones ni los tratados internacionales, todas estas personas tienen derechos derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros importantes pactos y tratados.

1.6. PARTICIPACIÓN

El documento elaborado por la Corporación del Día de la Niñez - CDN, denominado *brújula 2011*⁵², hace referencia a la participación como un conjunto de procesos interrelacionados, que conllevan la acción de ser parte de algo, de intervenir en una toma de decisiones o en una acción. De igual manera la definen como “como un reconocimiento personal de poder hacer algo: pensar, actuar, participar, en la toma de decisiones, definir qué y cómo, asumir retos, trabar juntos en relaciones horizontales, reconocer habilidades y capacidades”⁵³.

Cabe mencionar que, la participación influye en los sistemas de protección de derechos, la cual afecta positiva o negativamente el funcionamiento de diversos espacios de concertación, convirtiéndose en un reto ineludible para mantener fuerte una organización o grupo, y aunque la garantía de protección de los derechos de la niñez sea una obligación estatal, la colaboración de todos, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, y los propios sujetos de análisis e intervención, es imprescindible.

En síntesis, la participación contribuye al desarrollo de conciencia ciudadana, refuerza lazos de solidaridad, permite la cohesión social, favorece la comprensión de problemas y permite el involucramiento en asuntos de decisión pública,

⁵² CORPORACION DÍA DE LA NIÑEZ - CDN. *Brújula 2011*. Lineamientos generales para la Celebración del Día de Niñez y la Recreación. Bogotá, Noviembre de 2011. P. 2.

⁵³ ANILLAS, G., y PAUCAR, N. Definición de Participación. Citado por: GIORDI, Víctor. La participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas: a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Uruguay. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente. Organismo Especializado de la OEA. P. 29. (En Línea) (Fecha de Consulta: Febrero de 2013) Disponible en: www.iin.oea.org.

dejando de ser problemas ajenos para ser de todos los involucrados, para lo cual deberá tener las siguientes características⁵⁴:

- ✚ Ser verdadera y significativa, voluntaria y con consentimiento informativo.
- ✚ No discriminatoria, inclusiva, igualitaria y equitativa.
- ✚ Promotora de recreación, aprendizaje, seguridad y protección.
- ✚ Realizable en ambientes adecuados y amistosos.
- ✚ Trasversalizar los proceso de toma de decisiones: diagnóstico, planeamiento, implementación, monitoreo y evaluación.

Partiendo de lo mencionado, se comprende que la participación es fundamental en la organización social⁵⁵, en donde el Estado social y democrático debe permitir comunicación abierta, unidad de propósitos sociales, colaboración, maduración moral, enriquecimiento mutuo y respeto por todas las formas de vida, mejorando en esencia la calidad de vida del ser humano en su colectividad.

Por tanto, la participación implica reconocer y apoyar fortalezas de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en este caso del municipio de California-Santander, permitiendo que se integren en espacios y que puedan ser parte de la toma de decisiones que afectan de alguna manera el entorno que los rodea.

1.7. CORRESPONSABILIDAD

Además de los dos principios fundamentales, protección integral e interés superior del niño y la niña – que orienta la aplicación de los derechos de niños y niñas señalados en la Convención de los Derechos del Niño-, el Código de Infancia y Adolescencia colombiano incluyó otro aspecto, el de la corresponsabilidad. Allí se define en el Artículo 10 como:

⁵⁴ Ibid., p. 23.

⁵⁵ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Política Social Territorial: Elementos Básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial, Bogotá, Agosto de 2001. P. 11.

(...) la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los actores e instituciones del Estado⁵⁶.

Las personas, familias y sociedad civil tienen el compromiso y responsabilidad de denunciar ante las autoridades respectivas cualquier situación en la que se sospeche o evidencie la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Es importante resaltar que cualquier persona en Colombia puede exigir de las autoridades competentes el cumplimiento y restablecimiento de esos derechos. En este sentido, el ejercicio corresponsable implica para cada una de las instancias de la sociedad reconocer y vigilar las acciones u omisiones, y actuar conjuntamente, en pro de la justicia y el bienestar.

Se trata por tanto, de asumir la responsabilidad que les corresponde según los diferentes roles asignados por la Constitución, las leyes y la cultura, de tal forma que los niños y niñas cuenten siempre con personas que garanticen sus derechos, los cuales no pueden estar circunscritos a una sola instancia.

⁵⁶ MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar., p. 11 (En Línea) (Fecha de Consulta: Febrero de 2013) Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia/SobreLaLey/CODIGOINFANCIALey1098.pdf>

2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En el acompañamiento de la construcción y reformulación de espacios para la participación comunitaria, como lo son los Consejos de Políticas Sociales y posterior construcción de bases para la formulación de políticas públicas para el municipio de California, es indispensable tener bases legales y normativas que sustenten las acciones posibles a realizar por diversos actores sociales, que conlleven al desarrollo armónico de la niñez y la adolescencia, contribuyendo de esta manera a la atención y promoción de los Derechos Humanos.

2.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el principal mecanismo legal internacional, el cual formula disposiciones a seguir para el respeto de los derechos de toda la población. En lo referente a la población infantil y adolescente, los artículos que sustentan la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, son los siguientes:

Art. 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Art. 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 20: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación

Art. 25: 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia (...) 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos en matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Art. 26: 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación deber ser gratuita, al menos en el concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las naciones unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Art. 27: Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Art. 29: Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad⁵⁷.

⁵⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. (En Línea) (Fecha de Consulta: Febrero de 2013). Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

En los artículos mencionados anteriormente, sin que pierdan importancia, se hace referencia especial al 19 y 20, los cuales sustentan legalmente la construcción de espacios de participación, en este caso la construcción y participación en los Consejos de Política Social.

Además, se tienen en cuenta los artículos 1 y 7, debido a que reconocen la libertad, dignidad de los seres humanos y protección de los derechos, donde hacen presencia especialmente las instituciones gubernamentales, como garantes de la ley.

2.2. LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Referente legal nacional, en donde plantea la nación en el Artículo 1 de la Constitución Política como un “Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista”⁵⁸; es desde la creación de esta constitución en donde se contemplan marcos normativos que promueven y facilitan el ejercicio de la participación, teniendo en cuenta esto se impulsan formas organizativas pluralistas en las que tenga cabida los diferentes actores sociales.

La Constitución Política colombiana de 1991, estableciendo el respeto por la dignidad del ser humano, como pilar de su construcción y aprobación, en donde se resaltan los siguientes artículos en pro del bienestar de la primera infancia, infancia y adolescencia:

Art. 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y Nacionalidad, tener una familia y no ser

⁵⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Legis, 2013. P. 1.

separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, Secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Art. 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Art. 50: Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia⁵⁹.

2.3. CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

La Asamblea General de Naciones Unidas⁶⁰ adoptó la Convención sobre los Derechos de los niños el 20 de noviembre de 1989. La Convención constituye el marco fundamental a partir del cual los gobiernos desarrollan sus políticas para la niñez y la adolescencia. El Congreso de la República de Colombia, la ratificó por medio de la ley número 12 de 1991, por ello, el gobierno Nacional debe asegurar

⁵⁹ Ibid., p. 7-8.

⁶⁰ UNICEF. Convención Sobre los Derechos de los Niños y las Niñas. (En Línea) (Fecha de Consulta: Abril de 2013). Disponible en: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>

su aplicación y debido a su condición de ley, el país debe cumplirla y respetarla. Esta convención busca transformaciones a nivel social, económico y jurídico, fundamentados en tres principios⁶¹:

- a)** La niñez y la adolescencia son consideradas sujeto de derechos civiles, sociales y políticos, reconociendo así su condición ciudadana.
- b)** El Interés Superior, estableciendo que toda medida respecto de los niños y niñas debe estar basada en el interés superior de él/ella, es decir, en lo que mejor favorezca el cumplimiento de sus derechos.
- c)** La no discriminación: expresada en que todos los derechos deben ser aplicados a todo/as los niños y niñas sin excepción, siendo obligación del Estado garantizar su cumplimiento. De esta forma, toda acción que vaya en contra de los derechos de esta población, se considera discriminatoria.

Estos tres principios, esenciales de un enfoque de derechos, implican responsabilidad de todos los miembros de la sociedad en el respeto, la defensa, la promoción y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.4. LEY 1098 DE 2006 - CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Por medio de la ley 1098 de 2006, el Congreso de Colombia decreta el Código de Infancia y Adolescencia, el cual tiene por finalidad “garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armoniosos desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”⁶². Este código cuenta con unos principios fundamentales que son:

⁶¹ UNICEF. Participación de niños, niñas y adolescentes. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Argentina, 2006. P. 2

⁶² MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. p. 11 (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia/SobreLaLey/CODIGOINFANCIALey1098.pdf>

- ✚ **Protección integral:** reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- ✚ **Interés superior:** los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás
- ✚ **Corresponsabilidad:** la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección
- ✚ **Perspectiva de género:** se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

2.5. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA “COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA”

CONPES 109 de 2007⁶³. Tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años de edad, respondiendo a sus necesidades y características específicas, contribuyendo así al logro de la equidad e inclusión social en Colombia. Las líneas estratégicas son: ofrecer atención integral a la primera infancia, mejorar la supervivencia y la salud de los niños y niñas de 0 a 6 años y de las madres gestantes y en periodo de lactancia, mejorar los procesos de identificación en la primera infancia, promover el desarrollo integral de la primera infancia, garantizar la protección y restitución de derechos, mejorar la calidad de la atención integral, fomentar la participación, realizar seguimiento y evaluación, promover la comunicación y movilización por la primera infancia, promover la formación del talento humano y la investigación.

⁶³ COLOMBIA. Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”. Documento CONPES Social 109. Bogotá, 2007. p. 27. (En Línea) (Fecha de consulta: Julio de 2012) Disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

2.6. DECRETO 1137 DE 1999

Manifiesta en el Artículo 13, las disposiciones para la conformación de los Consejos de Política Social en los municipios, expresa:

Art. 13. Consejos o comités municipales para la política social.

En todos los municipios, como condición para la articulación funcional de los agentes del sistema nacional de bienestar familiar en la respectiva jurisdicción, se conformarán consejos o comités para la política social. La integración y fijación de funciones de tales consejos serán de competencia del alcalde⁶⁴.

En caso de que dichos consejos o comités no existan o no se ocupen de la política de infancia y familia, el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convocará a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de los municipios de los cuales conozca, para conformar un consejo municipal de política de infancia y familia en cada uno de ellos.

Los consejos o comités recomendarán a la Dirección Regional los planes y programas que deban adoptarse en materia de infancia y familia; propugnarán por fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en su respectiva jurisdicción; realizarán evaluaciones periódicas; formularán recomendaciones para garantizar su adecuado desenvolvimiento; y contribuirán a las políticas de control de los agentes prestadores del servicio de bienestar familiar.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, el municipio de California-Santander, crea y reglamenta el Consejo Municipal de Política Social, por medio del Decreto

⁶⁴ COLOMBIA. Decreto 1137 de 1999. Bogotá, 29 de Junio de 1999. P. 3. (En Línea) (Fecha de consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>

No. 022 del 31 de Julio de 2000⁶⁵ (**anexo A**), este acto administrativo establece las funciones del Consejo Municipal y sus Integrantes.

Es así como se evidencia la importancia de crear y dinamizar estos espacios de participación, para el desarrollo de la población en todos sus ámbitos, en un territorio determinado.

De tal forma, la alcaldía del municipio de California, busca por medio de la construcción de este tipo de espacios, generar procesos de participación efectiva para la población más joven, como la posible garante del desarrollo y el futuro de la misma. De esa manera se presenta en el capítulo tres, una caracterización de la institución, siendo ésta la generadora de los procesos, planes, programas o proyectos, dirigidos a la población comprendida dentro del área de su jurisdicción.

⁶⁵ ALCALDÍA DE CALIFORNIA-SANTANDER. Decreto No. 022 del 31 de Julio de 2000. California-Santander.

3. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GRUPO POBLACIONAL – ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA, SANTANDER

Antonio Flores describe el territorio Californiano, en el himno que compuso para éste, como un remanso de paz, nobleza y felicidad de historia chitarera, con riqueza escondida en su tierra y belleza, es en este lugar de oportunidades y aprendizaje diario, en donde Trabajo Social, busca dejar algo más que una práctica terminada, pues pretende con su intervención sentar las bases de un espacio de diálogo, concertación y toma de decisiones en pro del bienestar de la población.

3.1. CONTEXTUALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de California se encuentra ubicado a 51 Kms al noreste de la ciudad de Bucaramanga, pasando por los municipios de Matanza y Suratá, por vía carretable. Cuenta con una extensión de 5.260 Hectáreas (52.60Km²).

Se localiza en las estribaciones de la Cordillera Oriental del Sistema Montañoso Andino Colombiano. La cabecera municipal⁶⁶ se encuentra a una altura promedio de 2.050 m.s.n.m., aunque en el territorio se presentan alturas hasta de 4.200 m.s.n.m., su temperatura promedio es de 17°C, oscila entre los 13° C y los 20° C.

California⁶⁷ posee un enorme potencial minero, representado en sus depósitos de metalíferos, como son el oro, la plata y los metales asociados. Los datos históricos que brindan las antiguas exploraciones y explotaciones, la colocan a la vanguardia en el mundo minero internacional. Los cultivos característicos del municipio, son

⁶⁶ REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE CALIFORNIA. Plan de Desarrollo 2012-2015, Por California la Unidad. California, Marzo de 2012. P. 10. (En Línea) (Fecha de Consulta: julio 2012) Disponible en: http://www.california-santander.gov.co/apc-aa-files/64383037613831343764623933326633/pd-california-unidad_2012-2015.pdf

⁶⁷ CALIFORNIA. Sitio oficial de California en Santander, Colombia, 2013. P. 1. (En Línea) (Fecha de Consulta: julio 2012) Disponible en: <http://www.california-santander.gov.co/turismo.shtml>

en su orden: maíz, trigo, frijol, arveja y frutales (mora, curuba, y tomate de árbol). La red vial a nivel veredal está compuesta por un porcentaje muy bajo de carretables principales, puesto que su mayor parte son caminos de herradura, senderos o trochas.

La división política administrativa del municipio de California, está compuesto por seis veredas y la cabecera municipal, las veredas son: Angosturas, La Baja, El Centro, Pantanos, Cerrillos y Santa Úrsula⁶⁸ (Figura 4). Las dos primeras conforman más de la mitad del territorio, se dedican a la extracción minera; la vereda el centro alberga oficinas principales de empresas mineras en el sector, instituciones municipales y viviendas; las tres últimas veredas son dedicadas a la actividad de siembra de alimentos y cría de ganado.

Figura 3. Mapa división veredal del municipio de California



FUENTE: ATLAS DE SANTANDER, Municipios Provincias y Veredas. (En Línea) (Fecha de consulta: Julio 2012) Disponible en: <http://atlasdesantander.blogspot.com/2010/06/california.html>

⁶⁸ Ibíd., p. 11.

3.2. ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA

El Municipio de California⁶⁹ es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, goza de autonomía administrativa y financiera. De conformidad con el Artículo 320 de la carta política de 1991 y mediante Acuerdo No.007 de Noviembre 6 de 1999, emanado por el Concejo Municipal, dicho Municipio se clasifica dentro de la Categoría Sexta, teniendo en cuenta su población y sus recursos fiscales. Basados en las Leyes: 60/1993, 87 de 1.993, 136 de 1.994 y 142 de 1.994.

3.2.1. Misión

“Gerenciar la administración municipal junto con la comunidad, empresas y actores claves del desarrollo, contribuyendo de esta manera con un proyecto de vida para California, en torno a sus oportunidades, buscando diversificar la economía a partir de la vocación del territorio, el oro, los servicios ambientales y rurales”⁷⁰.

3.2.2. Visión

“En el 2015 sentar las bases normativas, administrativas, tecnológicas, humanas, financieras, para mantener la unidad de California, en torno a una idea común, la diversificación de la economía a partir de su vocación, y concitando una educación pertinente y moderna, que integre y articule los sectores, y sobre todo mantenga la idea de la familia californiana”⁷¹.

3.2.3. Estructura de la Administración Municipal

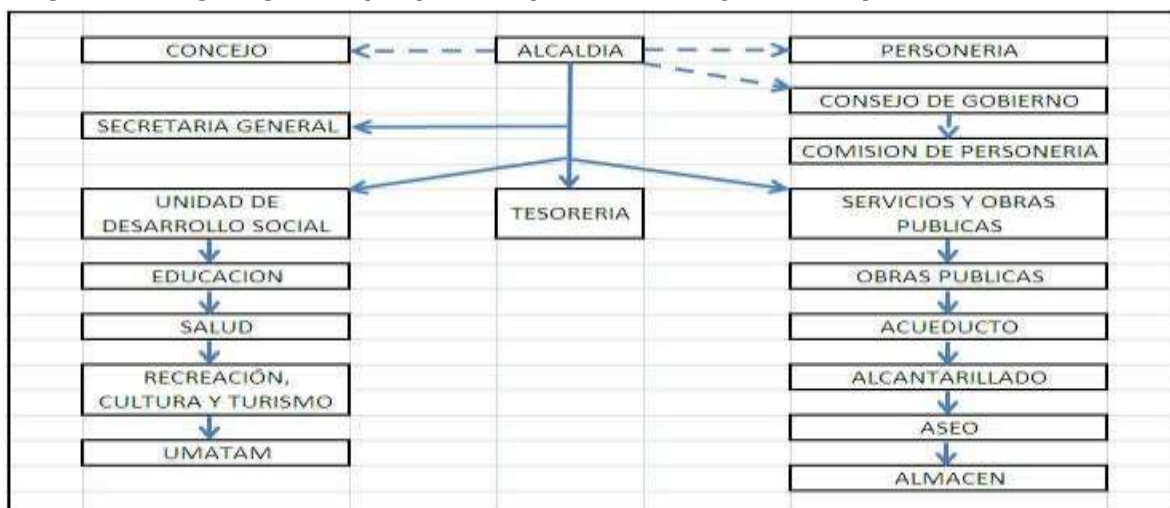
La Estructura Orgánica reglamentada para el municipio de California, según Acuerdo No. 021 del 5 de Diciembre de 1.996, aprobado por el Concejo Municipal, se presenta a continuación (figura 5):

⁶⁹ ALCALDÍA DE CALIFORNIA. Manual de funciones del municipio de California. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://www.california-santander.gov.co/nuestraalcaldia.shtml?apc=Mlxx1-&m=q&s=a>

⁷⁰ REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE CALIFORNIA, Óp. Cit., p. 42.

⁷¹ Ibíd., p. 42.

Figura 4. Organigrama propuesto por el Concejo Municipal



FUENTE: ALCALDÍA DE CALIFORNIA. Manual de funciones del municipio de California. (En Línea)

(Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: [http://www.california-](http://www.california-santander.gov.co/nuestraalcaldia.shtml?apc=Mlxx1-&m=q&s=a)

[santander.gov.co/nuestraalcaldia.shtml?apc=Mlxx1-&m=q&s=a](http://www.california-santander.gov.co/nuestraalcaldia.shtml?apc=Mlxx1-&m=q&s=a)

3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

Se destaca en la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Capítulo 3, una serie artículos que contemplan las funciones para los municipios (Anexo B) en pro de actuar conforme a la ley, los cuales guiaron el proceso de práctica profesional de trabajo social.

Por otra parte, en el manual de funciones de la Alcaldía municipal se consagra que las funciones correspondientes al Municipio de California, se encuentran estipuladas dentro del Acuerdo No. 021/96⁷², a saber:

- ✚ Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- ✚ Ordenar el desarrollo del territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

⁷² ALCALDÍA DE CALIFORNIA. Óp. Cit., p. 1.

- ✚ Promover la participación comunitaria y mejoramiento social, cultural de los habitantes.
- ✚ Planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio municipal, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- ✚ Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, tercera edad y los sectores discapacitados.
- ✚ Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.
- ✚ Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio.

3.4. SECRETARÍA GENERAL

La dirección de la Secretaría General⁷³, en la cual tuvo lugar la práctica de Trabajo Social, corresponde al Secretario General que es agente del Alcalde y su cargo es de libre nombramiento y remoción; esta secretaria tiene algunas funciones establecidas para el desarrollo de procesos, entre ellas se encuentran:

1. Atender y orientar a los usuarios y público en general en asuntos de competencia de la dependencia asignada, organizar el ingreso al despacho e informar al superior inmediato.
2. Recepcionar documentos, tramitarlos ante el superior inmediato y proporcionar la información y orientación necesaria, de acuerdo a las directrices recibidas.
3. Colaborar en la consecución de la información y suministro de los documentos que le sean requeridos.
4. Recolectar y transcribir los datos requeridos para la elaboración de documentos, actos administrativos y demás trabajos encomendados.
5. Operar, manejar en forma correcta y responder por el cuidado de los equipos asignados para el cumplimiento de sus objetivos.

⁷³ ALCALDÍA DE CALIFORNIA. Funciones de las dependencias. California, 2012. P. 2.

6. Mantener discreción y reserva sobre las asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de su deberes.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, acorde con la naturaleza del cargo y necesidades del servicio, para el logro de la misión institucional.

Teniendo en cuenta las funciones mencionadas, se resalta que las acciones necesarias para la modificación y estructuración del Consejo de Política Social, son responsabilidad de la secretaria general, debido a que la administración municipal no cuenta con más secretarías, para la distribución de responsabilidades, siendo ésta la directa responsable de los temas municipales en diversos campos.

3.5. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO DE INTERVENCIÓN

Para la presente caracterización se tuvieron en cuenta las bases de datos existentes en el municipio de California; el último censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, para el año 2005 y la base de datos del SISBEN NET, la cual se actualiza periódicamente.

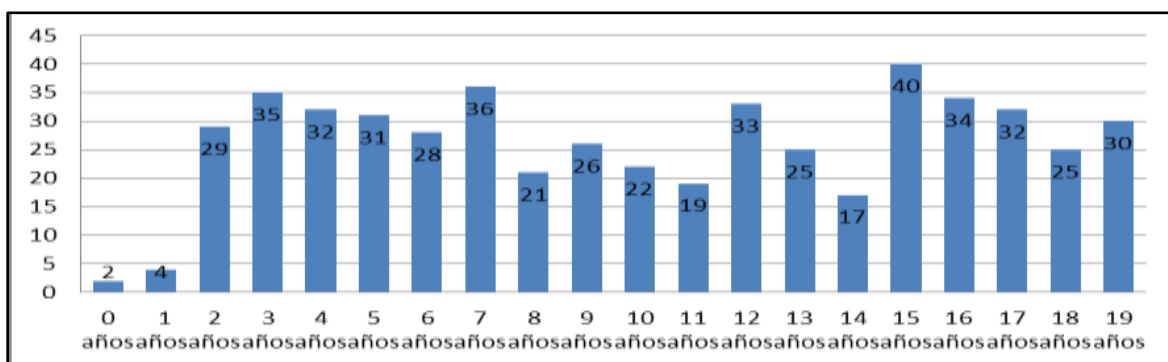
3.5.1. Estructura poblacional por sexo y grupos de edad

Según el censo del año 2005 realizado por el DANE, la población total para esa fecha era de 1783 habitantes, con 860 personas en la Cabecera Municipal, y 923 personas distribuidas en el resto del municipio, del total de esta población el 51% eran hombres y el 48.7% mujeres.

En California se evidencia aumento de la población, debido a la dinámica económica de la región en torno a la minería, lo cual ha generado migración de personas de otras regiones del mundo y del país, para cubrir la demanda laboral presente, las personas que arriban al municipio, son por lo general hombres en

edad productiva, y en algunos casos las familias de los mismos, en donde los hijos ingresan al sistema educativo o al sistema laboral. La población catalogada como primera infancia, infancia, adolescencia, corresponde a 521 personas del total de los habitantes del municipio, se distribuye de la siguiente manera.

Figura 5. Distribución de la población de 0 a 19 años de edad del Municipio de California



Fuente: ALCALDÍA DE CALIFORNIA – SANTANDER. Base de datos del SISBEN NET, 2012. P. 2.

3.5.2. Actividades Económicas de la Población

El municipio cuenta con diversas vocaciones en la disposición de su territorio (Cuadro 1), no obstante, como se evidencia en el cuadro la actividad económica predominante es la minería, en extracción de oro y plata, la cual se encuentra localizada en mayor medida en dos veredas de la zona alta del municipio, las cuales son: La Baja y Angosturas, mientras que la cabecera del mismo, está más dedicada a la ganadería y agricultura.

Teniendo en cuenta el auge minero en exploración y posterior explotación en el municipio, por parte de compañías mineras locales, nacionales e internacionales, se han configurado en una serie de negocios productivos por parte de la población oriunda y flotante del municipio, los cuales son creados a favor de la nueva demanda de productos y servicios requeridos por el municipio.

Cuadro 1. Actividades económicas- municipio de California, Santander

Actividades	Población %
Agricultura y ganadería	16.8
Explotación minera	54.3
Industria manufacturera	2.8
Construcción	2.2
Comercio	6.5
Hospedaje y restaurantes	0.8
Transporte	0.9
Administración pública	2.2
Enseñanza	3.6
Servicios sociales y salud	0.9
Otras actividades comunitarias	1
Servicio doméstico	0.6
Sin clasificación	6.5
	100

FUENTE: CALIFORNIA. Sitio oficial de California en Santander, Colombia, 2013. P. 1. (En Línea)
(Fecha de Consulta: julio 2012) Disponible en: www.california-santander.gov.co

Además de ello, y teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad y situación social del municipio de California, se identifica que la mayoría de la población se encuentra escolarizada. Por su parte, en cuanto al tema de la niñez y la adolescencia, éstos cuentan con establecimientos educativos, uno de ellos público presencial, y el otro es dirigido por una comunidad religiosa en donde se validan diferentes años escolares los fines de semana.

Es importante señalar que la cultura tradicional minera en el municipio de California, ha sido punto de referencia para la construcción de personalidades colectivas, estas se reflejan en el ímpetu de las personas habitantes de este sector desde hace más de 200 años de historia. El trabajo en minería arriesgado, influye no solo en los mineros sino en las familias de los mismos, quienes en su conjunto ven en la minería su mayor ingreso económico, ya sea proporcionado por alguna empresa minera presente en el municipio o por los socavones que se trabajan de manera particular, es aquí en donde se expone una problemática social evidente y de alguna manera aceptada por la población, es el trabajo infantil y el expendio de alcohol a menores de edad, de igual manera el consumo de esta sustancia es elevado por las condiciones económicas propias del municipio.

Sumado a lo anterior, la minera influye en el sector económico, social, ambiental, educativo y cultural del municipio, pues ésta se refuerza en años de historia y tradición, generando en el caso de la niñez y la adolescencia un ideal económico temprano, es decir, se piensan como jóvenes mineros y con cierta sostenibilidad económica. Debido a la observación y los relatos, se puede manifestar que un gran porcentaje de jóvenes conocen el oficio de la minería y extracción de metales, además de haber laborado de manera informal en esta actividad.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Trabajo Social se orienta a la investigación, análisis, evaluación y utilización del conocimiento para el desarrollo de estrategias, planes, programas o proyectos, que orienten al bienestar de la población que se desea intervenir, desde cualquier ámbito laboral en donde se lleve a cabo el accionar profesional, de esta manera, en el ámbito público cumple diversas funciones que propende por la transferencia de bienes y servicios a la población que más lo necesite.

Sumado a ello, en la intervención estatal se realizan ejercicios continuos de interacción, para la conformación de documentos y acciones propias de las políticas públicas, las cuales toman sentido cuando se hacen desde la participación activa de la población sujeto. En este sentido, las políticas públicas no se presentan solamente en el marco de las relaciones sujeto-Estado, sino también en el interior del mismo Estado, quien no actúa como un ente unificado, porque “en su conformación influyen diversos actores determinantes, como las divisiones políticas, es decir, las relaciones entre oponentes políticos”⁷⁴, lo cual se evidencia en la asistencia, participación en reuniones y encuentro con actores sociales municipales.

Al respecto, el proceso de intervención profesional en la alcaldía municipal de California-Santander, llevado a cabo durante el primer periodo académico del año 2012, ha acompañado la reformulación del Consejo Municipal de Política Social, el cual fue creado en el año 2000, pero había estado inactivo desde esa fecha debido a la inasistencia de los actores vinculados y la escasa participación de la comunidad.

⁷⁴ CONETS COLOMBIA. Revista colombiana de Trabajo Social. Publicación anual, N° 22-2009. P. 52.

De esta manera, trabajo social se vincula con el propósito de promover un cambio social, “la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento para incrementar el bienestar de la población”⁷⁵, especialmente la niñez y la adolescencia, ligado a la definición de problemas sociales de esta población, la interpretación de factores que socialmente los originan y la asignación de recursos que ponen en marcha las diferentes estrategias de atención, una de ellas es la conformación de la primera política pública para la población más joven del municipio.

Por ello, la práctica profesional de trabajo social busca la articulación de diversas entidades y actores sociales como responsables de la garantía, prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la población sujeta mencionada con anterioridad, a través de su integración en la agenda de diálogo del Consejo Municipal de Política Social, en el marco de los Derechos Humanos.

Los roles profesionales que orientaron el proceso de práctica, se basaron principalmente en la premisa de que los sujetos son capaces de potenciar sus proposiciones y conocimiento, es así como la estudiante en práctica ejerció un rol de coordinadora, facilitadora y generadora de procesos comunitarios, explicados éstos a continuación:

✚ **Coordinadora** de procesos de formulación, implementación y evaluación del Consejo de Política Social, además de espacios de esparcimiento para la niñez y la juventud del municipio.

✚ **Facilitadora de procesos comunitarios** en donde se promueve, propicia y facilita la construcción de escenarios de convivencia y democracia, igualmente la promoción de la participación de todos los actores sociales del municipio de California-Santander.

⁷⁵ CIFUENTES, María Roció; BOLAÑOS N, Nancy; LOPEZ DIAZ, Yolanda y GIRALDO, Carmen Lucia. Marco de fundamentación conceptual en Trabajo Social. CONETS, ICFES, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Ed. Patricia Duque Cajamarca y Gloria E. Leal. Bogotá D.C. 2008

✚ **Generadora de espacios** para la construcción de propuestas participativas, elaboradas en conjunto, a partir de análisis generales.

Es por esto, que Trabajo Social buscaba la participación de los actores, siendo ellos los responsables de las decisiones, además de ser los directos conocedores de la realidad en la que se encuentran, entendiendo al Consejo Municipal de Política Social – CMPS, como un espacio de concertación, participación, coordinación y asesoría que posibilita la identificación y promoción de procesos orientados al desarrollo integral y coherente de las Políticas Públicas, entendidas como dispositivos político-administrativos, alrededor del desarrollo integral de la primera infancia, infancia adolescencia y juventud, enfrentando de esta manera problemáticas actuales y buscando soluciones a las mismas.

Teniendo en cuenta que los CMPS, deben estar conformados por actores sociales municipales, incluidos bajo los parámetros legales que permite la participación real de la población al tener voz y voto, en los proyectos que hacen posible el ejercicio y aprendizaje de los derechos, la práctica de Trabajo social pretendía dejar sentadas las bases para la construcción de una política pública, por medio de la reestructuración del Consejo Municipal de Política Social, la realización de un diagnóstico preliminar, sobre la situación de la población más joven del municipio, para que se puedan generar propuestas y alternativas de solución a las problemáticas evidenciadas en el municipio de California, además de generar espacios para la integración familiar de los niños, niñas y adolescentes, con el apoyo en las mesas de voceros de las alcaldías municipales, buscando con ellas un acercamiento, para la posterior construcción de propuestas y proyectos relacionados entre sí, a favor de los habitantes de la provincia de Soto Norte.

Cabe mencionar que, esta iniciativa fue producto del interés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Administración Municipal, con el principal objetivo de contribuir con el desarrollo de la población, basándose en la

participación activa y organización municipal, reconociendo la población como sujetos de derechos y actores principales del cambio.

Las etapas fundamentales que definieron el proceso de intervención fueron de corte tradicional y correspondieron a: diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación, en donde, la primera etapa posibilitó la caracterización del problema, debido a que, según Georgia Sanhs Adams “el **diagnóstico** es el proceso de medición e interpretación que ayuda a identificar situaciones, problemas y sus factores causales en individuos y grupos”⁷⁶.

A partir del diagnóstico realizado, se alcanza un nivel de conocimiento de la realidad, “que permite la fundamentación de una acción racional”⁷⁷, para dar paso a la **planeación** en donde se estructuran racionalmente las acciones a ejecutar, se fijan las metas a alcanzar, adoptando para ello técnicas previas a la acción. Estructurado lo anterior, continua la etapa de **ejecución**, la cual lleva a la práctica lo programado, es aquí en donde se justifica y da sentido a las anteriores fases metodológicas, en ella la influencia de variables externas es difícilmente previsible y controlable, por ende, es esta la etapa de soluciones.

En las fases finales se lleva a cabo un proceso de **evaluación**, allí se determina en qué medida los resultados obtenidos coinciden con los resultados esperados, en esta etapa se analizan los objetivos planteados en la etapa inicial, los resultados obtenidos y la relación entre ambos, esto último significa explicar ya sea el éxito o fracaso alcanzado y sus consecuencias.

No obstante, la disposición de los anteriores pasos no expresan una secuencia lineal, ni un orden rígido en la forma como el método se presenta en la práctica,

⁷⁶ SACHS ADAMS, Georgia. Medición y evaluación en educación, psicología y guidance. Barcelona: Herder, 1970. P. 35.

⁷⁷ BARRIOS, Aylwin; JIMÉNEZ, Mónica y QUESADA DE GREPPI, Margarita. Un enfoque operativo de la metodología del trabajo social. Buenos Aires: Humanitas, 2000. P. 29.

pretende solamente describir el orden lógico de los procedimientos, de hecho, en la práctica estas etapas se pueden dar simultáneamente.

4.1. DIAGNÓSTICO

4.1.1. Diagnóstico Inicial

Hoy, como en el pasado, los conflictos son situación que se manifiestan constantemente en cualquier lugar del planeta, tal es el caso del municipio de California-Santander, un lugar dedicado a la minería tradicional desde hace más de 200 años y un territorio de inversión extranjera, para la extracción aurífera, por medio de la obtención de títulos mineros.

En ese sentido, California no solo se muestra como un municipio minero, bajo presiones y coyunturas de diversos tipos, sino también es un municipio en donde todos estos procesos han configurado nuevas costumbres y estructuras familiares.

Por ello, la Alcaldía Municipal de California y el ICBF, se han interesado en reestructurar el Consejo Municipal de Política Social, decretado en el año 2000, pero que no incluye a la totalidad de actores sociales del municipio, pues no se han realizado modificaciones en el mismo desde la fecha mencionada, no se han tenido en cuenta los cambios en la población y el surgimiento de nuevos actores sociales, de esta manera su consolidación sería el primer paso para conformar la primera Política Pública dirigida a la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud del municipio de California, con el fin de generar espacios que conlleven a la participación de la comunidad, la realización de sucesivas iniciativas, procesos y actividades de interés público, buscando la solución de problemáticas, evidenciadas por la población.

El municipio de California cuenta con el Consejo Municipal de Política Social, decretado como fue mencionado anteriormente, sin embargo se presenta como

problemática el hecho de que en el municipio no se han construido Políticas Públicas integrales a favor de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, que permita la garantía en el ejercicio y aprendizaje de los derechos, dentro de una cotidianidad vivida, además de no registrarse cambios y modificaciones en el Consejo Municipal de Política Social, que permita la inclusión de actores sociales actuales y que no se evidencian en el decreto de creación del CMPS .

Las problemáticas evidenciadas por la niñez, adolescencia y juventud del municipio de California-Santander, corresponden a una serie de cambios y transformaciones producto de la dinámica poblacional, estas transformaciones necesitan ser atendidas de manera oportuna y efectiva. Una forma de hacer ello posible, es la construcción de políticas públicas a favor de esta población, para tal fin es indispensable formalizar y componer espacios de participación, concertación y construcción de propuestas que giren en torno al bienestar de la población más joven del municipio, en donde se gesten las políticas públicas, sin desconocer los otros grupos poblacionales y sus necesidades.

4.1.2. Diagnóstico Específico

Como herramienta para la realización del diagnóstico específico se utilizó la técnica de marco lógico, cuyo fin es lograr la vinculación de actores, los cuales identifican problemas y soluciones a los mismos, por medio de un proceso llevado a cabo dentro del Consejo Municipal de Política Social, en donde la participación es la base central de su desarrollo, porque pretende preparar a los integrantes de los grupos a asumir roles sociales responsables.

Análisis de Involucrados. Los actores sociales que se configuran en un territorio, pretenden defender los intereses de los miembros de un lugar, buscando respuestas a las necesidades identificadas como prioritarias.

Para este proceso es indispensable la identificación de actores sociales del municipio de California, pues son éstos quienes deben conformar el Consejo Municipal de Política Social, entendiendo éste como un espacio para la participación de toda la comunidad, representada en personas que buscan el bien común. Para ello se revisa el acto administrativo decreto No. 022 de 31 de Julio de 2000, en donde se evidencian los actores fundamentales en ese periodo, y se establecen, a partir de ello, los posibles nuevos actores, organizados como se presenta a continuación en el cuadro 2, en sociedad o comunidad, institucionales y empresas, posteriormente se presentan en el cuadro 3 según el grado de beneficio con la reformulación del Consejo Municipal de Política Social.

Cuadro 2. Actores Sociales del Municipio de California

SOCIEDAD-COMUNIDAD	INSTITUCIONALES	EMPRESAS
Juntas de Acción Comunal	Alcaldía Municipal	EMPRESA AUX
Grupos deportivos: microfútbol masculino y femenino	ESE Hospital San Antonio	EMPRESA ECOORO
Fundación para el Desarrollo de California	Personería municipal	EDZ ZONA MINERA
Asociación de Mineros Californianos	Juzgado municipal	BANCO: BANCOLOMBIA Y BANAGRARIO
Asociación de Mujeres campesinas	Parroquia San Antonio de Padua	EMPRESA NITEIKU
Asociación de Comerciantes de California	Guarderías	EMPRESA AUDECO
Hermandad de Jesús Nazareno	Policía Nacional	EMPRESA P&ZB
Concejo de Juventud	Colegio integrado San Antonio	ATREX TRANSPORTE
Bomberos voluntarios		SEVICOL
Grupo de Adulto Mayor		CAVEZ S.A.
		PETROCACINOS
Grupo de las Adoradoras (parroquia)		TRANSPORTADORA REAL SAN ANTONIO
Comité de Desempleados		TRANSPORTADORA SERVICIOS ESPECIALES LA ARENOSA
Fundación de la Colonia de California		EMPRESA DE SEGURIDAD ACROPOLIS
		LOGAN DRILLING
		ALBEDO (RESICUOS ORGANICOS)

Cuadro 3. Actores Involucrados

Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos	Neutrales	Oponente potencial
Alcaldía municipal de California.	Niños, niñas y adolescentes del municipio.	Empresas del municipio	Actores sociales (inasistencia)
CMPS (integrantes)	Grupos institucionales excepto alcaldía municipal e ICBF		
Instituto Colombiano de Bienestar familiar			

❖ **Grupo de Interés Directo**

Se identifica como grupo de interés directo a todos los integrantes del Consejo Municipal de Política Social, quienes son los actores sociales del municipio de California y toman las decisiones para la construcción de propuestas y alternativas de solución en pro del beneficio de la población.

Para este proceso, fue indispensable iniciar con la identificación de los nuevos actores sociales que se configuran en el municipio, debido a que esto no se había realizado por el CMPS desde el año 2000, por tanto, se les dio a conocer la importancia y forma de participación en el Consejo Municipal de Política Social.

Este grupo estaba compuesto por 11 integrantes según el decreto, sin embargo, con la modificación de este acto administrativo, en el cual trabajo social participó, se incluyen nuevos actores sociales quedando un total de 30 personas (ver anexo C), identificadas como representantes de un grupo de la comunidad; es importante señalar que las empresas mineras y contratistas no hacen parte de este grupo, debido a que no son permanentes en el municipio y dificultarían los procesos que se adelanten.

❖ **Grupos de Interés Indirecto**

Se reconoció como grupo de interés indirecto, a las instituciones o empresas en donde los niños, niñas y adolescentes, encontraban la prestación de algún

servicio, o que estaban relacionados con el ambiente que los rodea e influían en ellos, es decir, fueron grupos de interés indirecto por incidir positiva o negativamente el entorno diario de los NNA.

Una de estas instituciones, es el Colegio Integrado San Antonio del municipio de California Santander, en donde se realiza formación educativa a los niños, niñas y jóvenes, allí se evidencian diversas problemáticas como la falta de pautas de comportamiento, respeto a los compañeros y profesores, y en donde una futura construcción de política pública puede permitir minimizar focos de estrés y contribuir a la creación de más espacios de esparcimiento e intercomunicación entre los estudiantes, profesores y familias. Con este grupo se desarrolló una actividad de identificación de problemas dentro del plantel educativo, planteados en el diagnóstico.

Otra institución que se beneficia indirectamente fue el Centro de Salud del municipio, debido a que allí se prestan los servicios a toda la población y busca minimizar dificultades en cuanto a las problemáticas sobre la salud pública.

Además de las instituciones anteriormente mencionadas, existen otras que trabajan en pro del bienestar de la población, incluyendo la población más joven, de igual manera, las empresas del sector ya sean mineras y contratistas, se identifican como grupo de interés indirecto, por ser generadores de programas para los trabajadores y sus familias.

❖ Análisis de participación del grupo de Interés: Consejo Municipal de Política Social

Los Consejos Municipales de Política Social, son una instancia de concertación, participación, coordinación y asesoría legalmente conformados, que pueden influir directamente en la población afectada por alguna problemática, para el caso del municipio de California, en donde se evidencia un problema comunitario, ya

descrito en el diagnóstico, la estructura y dinámica interna de los CMPS genera en el interior de éstos, responsabilidades mutuas para la superación de problemáticas municipales, por ello si la dinámica interna no funciona adecuadamente, afecta el desarrollo de programas e iniciativas en pro de la población.

Teniendo en cuenta lo mencionado, los integrantes para el funcionamiento adecuado del CMPS, deben tener una aptitud de participación activa, pues de ello depende el adelanto de acciones y toma de decisiones. Durante las reuniones realizadas se evidenció apatía, por parte de algunos integrantes, lo cual generó demora en los procesos y toma de decisiones, sin embargo las personas asistentes frecuentes a las reuniones, evidenciaron interés y hallaron la importancia de éstos espacios, tal es el caso de: la Comisaría de Familia, la Personería Municipal, el Cuerpo de Bomberos, la Inspección de Policía, la Secretaria general de la alcaldía municipal y el representante de cultura y deportes, de las cuales, la mayoría son dependencias de la Alcaldía Municipal.

Los integrantes llevaron a cabo las acciones programadas para cada reunión, se realizó evaluación del funcionamiento del CMPS (anexo D), el cual determina cuantitativamente el avance de acciones planeadas y el cumplimiento de responsabilidades.

❖ **Identificación de Problemas y Alternativas de Solución**

Se entiende un problema como “una situación que afecta a la población objetivo, contradiciendo los principios y valores de la organización, y que se presenta para ser resuelto”⁷⁸. Para determinar los problemas que afectaban a la población se realizaron reuniones en donde se elaboraron árboles de problemas y diálogos con los jóvenes, padres de familia, integrantes de la comunidad, actores sociales, la

⁷⁸ ULLA, Luis y GIOMI, Claudio. Guía para la elaboración de proyectos sociales. 1ª Ed. Buenos Aires:

participación en éstos se considera adecuada y oportuna, pues las personas asistentes mostraron su interés por establecer los problemas.

Se grafica a raíz de ello la información, en el árbol de problemas y de objetivos a continuación presentados, con el fin de diseñar una propuesta que realmente contribuya con la superación de problemáticas identificadas.

Figura 6. Árbol de Problemas

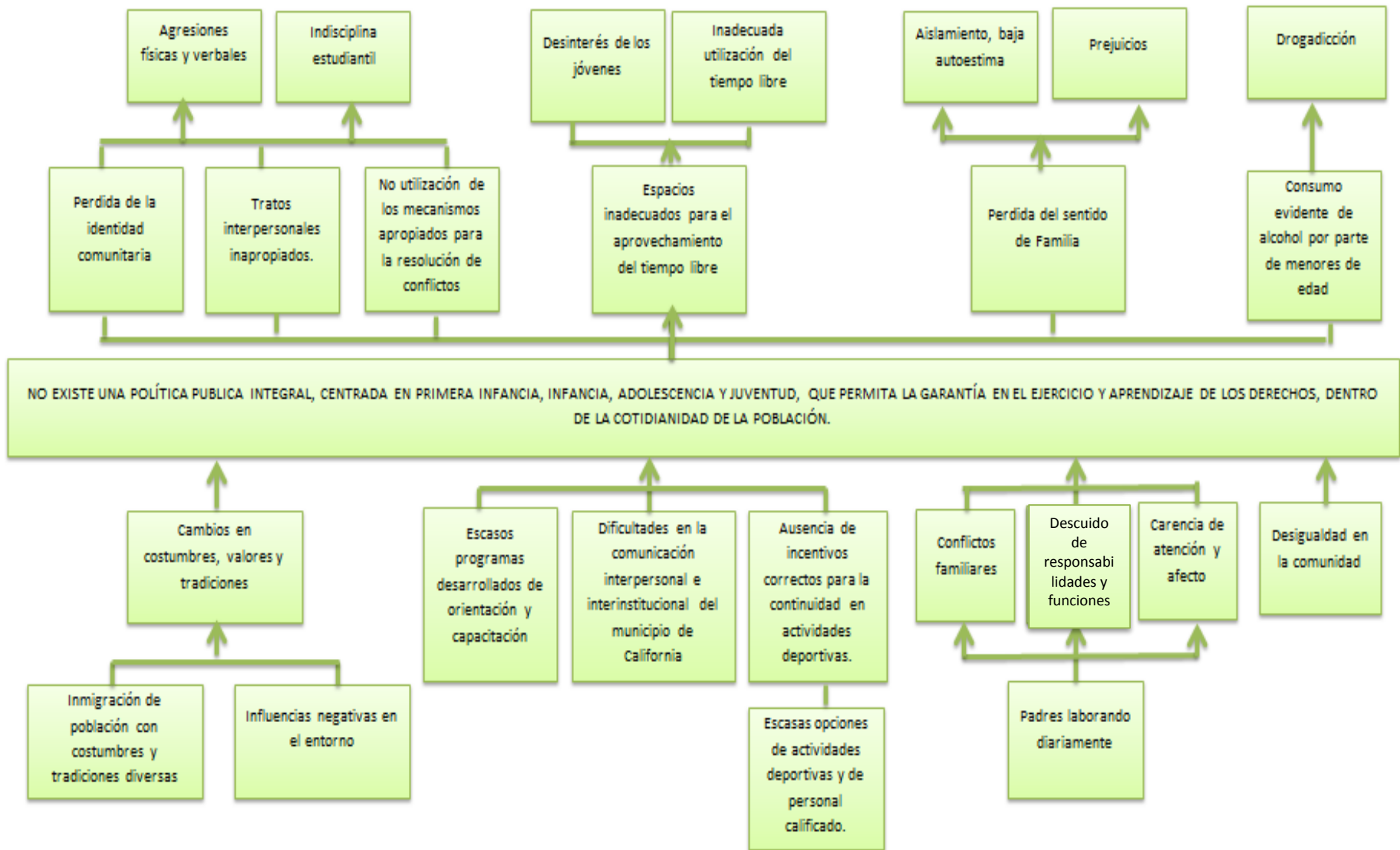
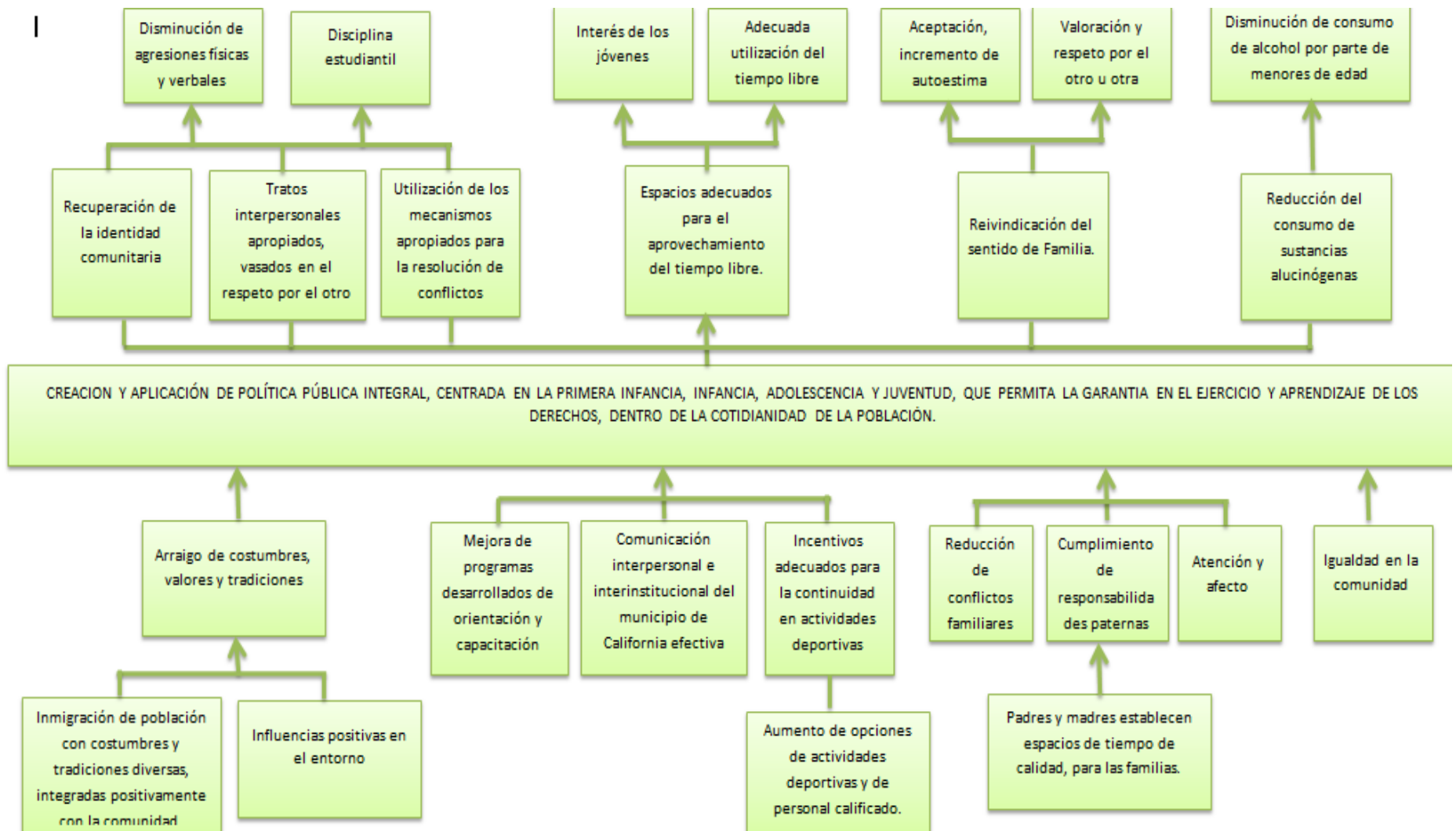


Figura 7. Árbol de Objetivos



Teniendo en cuenta lo anterior, la práctica profesional desarrollada por Trabajo Social se centra en la necesidad de construcción de espacios de inclusión y de participación, a partir de ello se crea una propuesta de intervención a realizar en el Municipio de California, en donde se pretende formalizar espacios para la participación y protección de los Derechos Humanos desde el Consejo Municipal de Política Social.

4.2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

REESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

4.2.1. Justificación

El bienestar de la población, está marcado por acciones que se realicen desde la administración municipal, acciones construidas por los actores sociales de un territorio, pues son ellos quienes conocen las necesidades específicas de la población, estas deben construirse en un espacio de acercamiento y diálogo, en donde las iniciativas de las instituciones y actores sociales sean escuchadas, atendidas y tenidas en cuenta, por ello la importancia de los consejos municipales de política social, desde los cuales se gestan las estrategias en búsqueda de la superación de problemáticas sentidas.

Ante la situación mencionada, el Gobierno Nacional plantea un plan de acción general para los Consejos Municipales de Política Social, el cual es acogido por la administración municipal de California, este comprende tres componentes: ***fortalecimiento para la operación del CMPS y promoción de su gestión social integral; seguimiento y evaluación a la ejecución de políticas públicas existentes, y el diseño de una política prioritaria y diferencial de primera***

infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, que sirven de guía para la elaboración de políticas públicas, que es el fin último de todo CMPS.

En este sentido, para el caso de la práctica académica en el municipio de California-Santander, se llevaron a cabo acciones que contribuyeran con el logro del primer componente, realizando la reestructuración del acto administrativo que reglamenta el Consejo Municipal de Política Social, la creación y organización de las mesas de trabajo y establece el reglamento interno.

Durante la práctica se buscaba llevar a cabo las reuniones requeridas en donde se evaluarán los indicadores de funcionamiento del CMPS, y posteriormente se construirán los informes a presentar en el ICBF, además de la elaboración del primer Diagnóstico Social sobre la situación de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud del municipio.

4.2.2. Objetivos

4.2.2.1. Objetivo general. Reestructurar el Consejo Municipal de Política Social, generando espacios de concertación, participación, diálogo con las entidades y actores sociales del municipio de California-Santander, como responsables de la garantía, prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, que garantice el desarrollo y bienestar esta población.

4.2.2.2. Objetivos específicos

- 1) Organizar los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de California-Santander.

- 2) Motivar acciones en donde la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, sean prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito municipal.
- 3) Crear espacios para el fortalecimiento institucional, por medio propuestas participativas, construidas en conjunto con actores del municipio.

4.2.3. Resumen del proyecto

Cuadro 4. Matriz de Marco Lógico

REESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN: Formulación de espacios para la participación y concertación, bajo la reformulación legal del Consejo Municipal de Política Social, del municipio de California-Santander.			
Propósito: Generar espacios de concertación, participación, diálogo y concertación, con las entidades y actores sociales, del municipio de California-Santander, por medio del Consejo Municipal de Política Social, como responsables de la garantía, prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, que garantice el desarrollo y bienestar de la población.	No. De actores sociales establecidos en el decreto 002 de 2000, que participaron en la reformulación del CMPS No. Asistentes a las reuniones establecidas Cantidad de reuniones que realicen las mesas de trabajo.	Aprobación del decreto por el cual se modifica el Consejo de Política Social. Listados de asistencia.	Tiempo y disposición con el que cuentan los actores sociales integrantes del CMPS, para las actividades.
Objetivos Específicos 1) Organizar los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de California-Santander.	No. Asistentes a las reuniones establecidas Decreto aprobado por el Consejo de Política Social	Listado de asistencia. No. De actas y documentos organizados y archivados Evidencia fotográficas y voz	Tiempo y disposición con el que cuentan los actores sociales integrantes del CMPS. Modificación de algún artículo del decreto por medio del cual se modifica el CMPS.

2) Motivar acciones en donde la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, sean prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito municipal.	No. De propuestas construidas a favor de la población mencionada. No. De propuestas desarrolladas.	documentos en donde se establecen las propuestas actas de reuniones	Proyectos de incidencia procedentes de otras organizaciones, con objetivos comunes
3) Crear espacios para el fortalecimiento institucional, por medio propuestas participativas, construidas en conjunto con actores del municipio.	Cantidad de consejos creados, a favor de la población municipal Diagnósticos elaborados. Número de personas que participan en la elaboración de diagnósticos. Cantidad de reuniones y encuentros desinada a la revisión y análisis de documentos.	Decretos establecidos para la conformación de Consejos territoriales. Documentos diagnósticos elaborados. Actas de reuniones. Listado de asistencia. Evidencia fotográfica	Personas integrantes de los consejos de política social. Participación y disposición de la comunidad. Aplicación y aceptación de entrevistas y encuestas
Actividades Modificación del acto administrativo que conforma el CMPS.	No. De reuniones organizadas para la aprobación del decreto 087 del 6 de Septiembre de 2012. Tiempo utilizado en la construcción del documento y la aprobación del mismo.	Documento: "decreto 087 del 6 de Septiembre de 2012, aprobado y firmado por el Alcalde municipal No. De actas y documentos organizados y archivados	Documento susceptible de modificaciones, realizadas en las reuniones
Construcción del reglamento interno del CMPS.	Tiempo requerido para la construcción del documento	Documento: "decreto 087 del 6 de Septiembre de 2012, aprobado y firmado por el Alcalde municipal	Documento susceptible de modificaciones, realizadas en las reuniones
Coordinación de reuniones del CMPS.	No. de reuniones organizadas No. de reuniones realizadas	Cartas de invitación Correos electrónicos	Tiempo y disposición con el que cuentan los integrantes del Consejo Municipal de Política Social.

Creación y organización de las mesas de trabajo o temáticas.	No. de reuniones organizadas No. de reuniones realizadas No. De mesas activas, después de su conformación	Actas realizadas de las reuniones establecidas. Evidencia fotográfica de las reuniones	Tiempo y participación en las mesas de trabajo
Evaluación de los indicadores de funcionamiento del CMPS y elaboración de informes.	Puntaje obtenido durante la evaluación Informes enviados y aprobados	Documento individual de evaluación Documentos recibidos y enviados	Evaluación cuantitativa realizada de manera individual en el grupo susceptible de poca objetividad
Elaboración de un primer diagnóstico sobre la situación de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.	Cantidad de información recopilada necesaria sobre la población municipal. Diagnósticos elaborados. No. personas que participan en la elaboración de diagnósticos	Base de datos. Documentos diagnósticos elaborados. Actas de reuniones. Listado de asistencia	Censo no acorde con la realidad actual. Diversidad de bases de datos poblacionales Participación de la comunidad. Aplicación y aceptación de entrevistas y encuestas
Actividades complementarias.	Cantidad de población asistente a las actividades. Cantidad de actividades organizadas y desarrolladas	Evidencias fotográficas Actas de reuniones Grabaciones de voz	Participación de la comunidad. Participación de las alcaldías, de la provincia de soto norte, representada en los voceros.

4.2.4. Recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación la relación de las actividades, las personas responsables y los recursos necesarios.

Cuadro 5. Recursos Necesarios para la Realización de las Actividades Propuestas

ACTIVIDAD		RESPONSABLES	RECURSOS FÍSICOS	RECURSOS HUMANOS
Modificación del acto administrativo que conforma el CMPS		Comité técnico del CMPS (Trabajo Social, Secretaria General, ICBF)	Equipo de computo Papelería Documento borrador del decreto modificación del CMPS	Comité técnico del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de California-Santander
Construcción del reglamento interno del CMPS		Comité técnico del CMPS (Trabajo Social, Secretaria General, ICBF)	Equipo de computo Papelería Documento borrador del decreto por el cual se establece reglamento interno	Comité técnico del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de California-Santander
Coordinación de reuniones del CMPS		Secretaria general de la alcaldía municipal de California	Equipo de computo Papelería Internet Espacio Físico	Secretaria General de la administración municipal de California-Trabajo Social
Creación y organización de las mesas de trabajo o temáticas		Comité técnico Integrante del Consejo Municipal de Política social	Equipo de computo Papelería Espacio Físico	Secretaria técnica del CMPS, e integrantes del mismo.
Elaboración de un primer diagnóstico sobre la situación de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud		Trabajo Social	Equipo de computo Materiales de oficina Papelería Espacio Físico Cámara	Estudiantes del Colegio Integrado San Antonio. Padres de Familia del municipio. Personal de la administración y actores sociales
Evaluación de indicadores de funcionamiento del CMPS y elaboración de informes de los procesos		Comité Técnico de CMPS	Equipo de cómputo e internet	Comité técnico del CMPS
Actividades complementarias	Vacaciones recreativas	Director de cultura y deporte Trabajo Social	Espacio físico Juguetes didácticos Papelería Cámara fotográfica Agua en bolsa	Niños y niñas del Colegio Integrado San Antonio. Padres de familia Director del cultura y deporte y Trabajo Social
	Festival de la cometa	Director de cultura y deporte. Gestora social. Trabajo Social.	Espacio físico Madera y pita Material de oficina Refrigerios Papelería Cámara fotográfica Detalles de premiación	Estudiantes del Colegio Integrado San Antonio. Docentes del CISA. Padres de Familia Personal de la administración municipal Director deportes y cultura. Trabajo Social

	Reunión Voceros alcaldías municipales	Alcalde municipal, secretaria general, en donde se encuentra presente Trabajo Social	Equipo de computo Espacio físico Grabadora Cámara fotográfica Escáner	Voceros de los alcaldes de los municipios. Alcalde municipal de California. Secretaria General
	Cumpleaños del municipio	Colegio Integrado San Antonio. Administración municipal.	Equipos de computo Papelería Trasporte Alimentación Espacios físicos	Estudiantes del CISA Docentes animadores Administración municipal
	Apoyo a comisaria de Familia	Comisario de Familia Trabajo Social	Equipos de computo Papelería	Familias visitadas Comisario de familia Trabajo social

4.2.5. Cronograma de Actividades

A continuación se presenta el cronograma de actividades que se llevaron a cabo durante la práctica profesional en el municipio de California, Santander.

Cuadro 6. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES/TAREAS		AÑO 2012															
		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Modificación CMPS	Creación de documento decreto para la modificación del CMPS																
	Realización y entrega de citación para reunión general de CMPS																
	Reunión para modificación del CMPS																
Construcción del reglamento interno del CMPS	Elaboración del documento																
Coordinación de reuniones del CMPS	Realización y entrega de invitaciones																
Conformación mesas de trabajo del CMPS	Conformación con actores de mesas de trabajo																
	Elaboración de iniciativas y propuestas																

Elaboración diagnóstico sobre población correspondiente a mesa de trabajo	Recolección de información de la población																
	Encuentros para construcción de árboles de problemas																
	Construcción del documento diagnóstico preliminar																
Evaluación de los indicadores de funcionamiento del CMPS, Y elaboración de informes.	Evaluación de indicadores																
	Elaboración de informes																
Actividades complementarias	Vacaciones recreativas																
	Organización y realización del Festival de cometas																
	Reunión voceros de las alcaldías de la provincia de soto norte y reuniones con empresas mineras																
	Visitas domiciliarias																

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, EJECUCIÓN Y ANALISIS

La propuesta de intervención desarrollada durante el proceso de práctica profesional de Trabajo Social en la Alcaldía Municipal de California-Santander, tiene como nombre: “**Reestructuración y organización del Consejo Municipal de Política Social, como espacio de participación y protección de los Derechos Humanos**”, cuyo objetivo general es reestructurar el CMPS, generando espacios de concertación, participación, diálogo con las entidades y actores sociales del municipio de California-Santander, como responsables de la garantía, prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, que garantice el desarrollo y bienestar de esta población.

El proceso de intervención comprendió la inclusión y participación de instituciones y actores sociales municipales, con miras a la consecución de los objetivos específicos planteados de la siguiente manera:

4.3.1. Objetivo Específico 1. Organizar los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de California-Santander.

Para dar cumplimiento al primer objetivo, durante el desarrollo de la práctica académica se realizaron una serie de actividades, las cuales serán descritas a continuación:

Actividad 1. Modificación del acto administrativo que conforma el CMPS. El acto administrativo es el decreto por medio del cual se legaliza y conforma el Consejo Municipal de Política Social. Teniendo en cuenta que el CMPS, está legalmente constituido por medio del decreto No. 022 del 31 de Julio de 2000 (Anexo A), y que desde la fecha no se han realizado modificaciones al mismo, se

elaboró el documento que incluye los nuevos actores sociales del municipio, teniendo en cuenta que con el paso de los años, la realidad cambia y se configuran nuevos actores.

Igualmente, se incluyeron las Leyes 136 de 1994, Ley 249 de 1996, Ley 1098 de 2006, y el Decreto 1139 de 1999, teniendo en cuenta que al modificarse el CMPS, se podrá continuar con el proceso de formulación de las Políticas Públicas.

Este nuevo documento es el decreto No. 087 del 6 de Septiembre del 2012, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto No. 022 de 31 de Julio de 2000, y se establece el reglamento interno del Consejo de Política Social del municipio de California-Santander, este decreto se realizó con base en un documento borrador enviado por el ICBF.

Para la conformación del nuevo decreto, fue indispensable la realización de una selección de los actores sociales presentes en el municipio (Cuadro 2), teniendo en cuenta que, si bien las empresas hacen parte de una realidad municipal, éstas varían continuamente, es decir, no son constantes en su permanencia en el municipio, lo que dificulta la toma de decisiones, por ello se tomó la opción de considerarlas como invitadas, con voz en las reuniones, mas no como integrantes, lo que las excluye del voto.

De esta manera, en el Artículo 4 del Decreto No. 087 del 6 de Septiembre de 2012, quedó estipulado que el Consejo Municipal para la Política Social del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Municipio de California estará integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde - quien lo presidirá.
2. Secretaría general.
3. Oficina de Programas Sociales.

4. El Personero Municipal.
5. La Gestora Social.
6. Inspección de Policía.
7. Comisaría de Familia.
8. El presidente del Concejo Municipal.
9. Representante del Juzgado Municipal.
10. Párroco de la Iglesia Municipal.
11. Un Delegado de ASOJUNTAS.
12. Coordinador de deportes.
13. Representante de la Fundación para el Desarrollo de California.
14. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
15. El Director/a del Puesto de Salud.
16. Representante de los transportadores.
17. Representante de los comerciantes del municipio.
18. Representante del Consejo de Juventudes.
19. Representante del sindicato de Trabajadores.
20. Representante del grupo de Adulto Mayor.
21. Comandante Policía Estación de California.
22. Representante de Gremios de mineros.
23. Representante de los hogares infantiles.
24. Representante de la Red Unidos.
25. Representante cuerpo de bomberos municipal.
26. Rector/a del Colegio Integrado San Antonio.
27. Personero/a estudiantil.
28. Trabajo Social del municipio.
29. Procuraduría.
30. Contraloría.

Para la conformación del nuevo Consejo Municipal de Política Social, es indispensable la participación, y asistencia de los integrantes estipulados desde el

año 2000, los cuales son quienes aprueban el nuevo acto administrativo, sin embargo la entrega de invitaciones a la reunión resultó compleja, y se evidenció reserva en la respuesta de su posible asistencia, además de ello, las personas tenían ocupaciones, que limitaron la participación en las reuniones.

Cabe mencionar que, las personas asistentes a las reuniones fueron aquellas más interesadas en que éstas fluyeran y se desarrollarán, debido a la responsabilidad que tienen para la realización de informes a presentar ante entes gubernamentales.

Actividad 2. Construcción del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Política Social. El reglamento interno define las reglas y normas a seguir para el adecuado funcionamiento del CMPS, éste se construyó con la colaboración del ICBF, que brindó los documentos necesarios para su construcción, quedando incluido en el nuevo decreto No. 087 del 6 de Septiembre de 2012 (Anexo B), por medio del cual se modifica el CMPS, conformado desde el año 2000.

Por ende, fue necesaria la definición del reglamento interno para el funcionamiento, responsabilidades y competencias, de tal manera que el Decreto no sólo integrara a nuevos actores sociales, sino que instituyera las disposiciones generales que regularan el nuevo Consejo Municipal de Política Social, en cuanto formula las convocatorias, secciones, calendario, quorum, actos administrativos, reglamenta el desarrollo de las sesiones, las funciones del CMPS, de la coordinación y secretaría técnica, del perfil y procedimientos para selección de los delegados ante el mismo y algunas disposiciones generales, entre las que se encuentran, las siguientes normas:

- ✚ Cuando las decisiones que adopte el CMPS, afecten o involucren los intereses de un integrante, este deberá abstenerse de participar en las deliberaciones preliminares y en votación.

- ✚ En cuanto a las comisiones, el CMPS, para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá integrar comisiones permanentes y transitorias que se encarguen del estudio de asuntos específicos.
- ✚ Los informes de estas comisiones deberán ser presentados por escrito ante la secretaría técnica, en ningún caso un(a) representante o delegado(a), ante CMPS podrá comprometer a título personal al CMPS, ni actuar en su nombre o representación, a menos que se halla delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería.

Actividad 3. Coordinación de Reuniones del Consejo Municipal de Política Social. Las reuniones llevadas a cabo por el Consejo Municipal de Política Social, tuvieron lugar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y fueron coordinadas por la secretaria técnica del Consejo, la cual está integrada por la secretaria general y un representante del ICBF.

Este consejo se reúne de forma ordinaria cada tres meses, a partir de la instalación oficial, y en forma extraordinaria cuando se considere necesario y de acuerdo a las normas establecidas en el nuevo Decreto.

Esta coordinación implicó, la construcción y entrega de las invitaciones con tres semanas de anterioridad, junto con los documentos a discutir durante la reunión, el orden del día, la ubicación del lugar y la organización de documentos necesarios para las reuniones.

Teniendo en cuenta que se realizó una reunión del Consejo Municipal de Política Social el 18 de Julio de 2012, y que éstas deben desarrollarse cada tres meses, en sesión ordinaria, se planteó la siguiente para la primera semana de agosto, en la cual era indispensable la presencia del delegado del ICBF, debido a que él realizaría una capacitación en los temas de política social, sin embargo no pudo asistir.

De tal forma se le realizó una nueva invitación para la tercera semana del mes de septiembre, cabe aclarar que no hubo asistencia de todos los integrantes del CMPS lo que impidió el quorum, no obstante se realizó revisión de los documentos enviados. Es evidente que la escasa participación, ha limitado y puede continuar limitando las acciones, pues estos espacios son netamente participativos y de concertación colectiva, por tanto requieren del apoyo de los integrantes de la comunidad en general.

En ocasiones fue preocupante la escasa asistencia a las reuniones, porque de ello depende el avance y adelanto en los procesos, dicha inasistencia puede ser producto de la apatía hacia este tipo de reuniones, debido a que en diversas ocasiones se han tenido encuentros fallidos en el municipio, también es posible que la estrategia y mecanismos de participación que se están utilizando, como la invitación formal por medio de un oficio, también sea incipiente, o no adecuada, al no generar interés e impedir que los integrantes se comprometan con sus asistencia.

Por otra parte, no se ha generado un compromiso serio, por parte de los integrantes del CMPS y de los actores sociales del municipio, en cuanto a la conformación de espacios en donde ellos son los protagonistas del desarrollo de procesos para el desarrollo; se evidenció que, los actores sociales se comprometen con acciones que representan sus intereses, sin embargo con acciones a favor de intereses colectivos es más limitado su compromiso.

Actividad 4. Creación y organización de las mesas de trabajo. Las mesas de trabajo o mesas temáticas, se construyeron a partir de los nuevos integrantes del Consejo Municipal de Política Social; se conformaron por grupos poblacionales, es así como se establecieron cinco mesas para el municipio de California, estas fueron: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Adulto Mayor y Familia.

Los integrantes del CMPS, se localizaban en la mesa con la que más tenían relación, de acuerdo con sus conocimientos y las labores que ejercían; cabe resaltar que éstas eran susceptibles de cambios y podían variar en cantidad de mesas y de integrantes, quienes podían pertenecer a una o varias mesas, si así lo deseaban.

A continuación se presenta la organización de las mesas como fueron conformadas:

✚ **MESA DE PRIMERA INFANCIA:** Comisaria de Familia, Director/a del Puesto de Salud, ICBF, Oficina de Programas Sociales, Personería Municipal, Representante de los hogares infantiles.

✚ **MESA DE INFANCIA:** Secretaría general, gestora social, párroco de la iglesia municipal, Coordinador de deportes, Procuraduría, Contraloría.

✚ **MESA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD:** Inspección de Policía, Representante del Consejo de Juventudes, Comandante Policía Estación de California, Rector/a del Colegio Integrado San Antonio, Personero/a Estudiantil, Trabajo Social.

✚ **MESA DEL ADULTO MAYOR:** Alcalde Municipal, Delegado de ASOJUNTAS, presidente del consejo Municipal, Representante del Juzgado Municipal, Representante del grupo de adulto mayor, representante Cuerpo de Bomberos municipal.

✚ **MESA DE FAMILIA:** Representante de los transportadores, Representantes de los comerciantes del municipio, Representante de la Fundación para el Desarrollo de California, Representante del Sindicato de Trabajadores, Representante de la Red Unidos

Las mesas de trabajo o temáticas son fueron una propuesta establecida por Trabajo Social, consideradas como un modelo a seguir, se espera sean concertadas y modificadas de ser necesario, pues éstas deben ser construidas bajo la premisa de la participación colectiva, un tema dificultoso durante la práctica profesional de trabajo social.

En este sentido, los CMPS deben promulgar la participación activa en todos los ámbitos, es así como las decisiones deben ser concertadas y aprobadas por los miembros, con el fin de favorecer los resultados.

Actividad 6. Evaluación de los indicadores de funcionamiento del CMPS, y elaboración de informes. La evaluación de los indicadores permite dar cuenta de los avances o retrocesos del Consejo Municipal de Política Social, éstos indicadores se miden en categoría de legitimidad y efectividad. (Ver Anexo D)

La categoría de **legitimidad** tiene tres componentes, los cuales son: liderazgo, en donde se evalúa la convocatoria y participación del alcalde, con un puntaje máximo de 15. El segundo componente evaluado con un puntaje máximo de 10, es el de formalización y composición del CMPS, y el tercer componente es el de rendición de cuentas, en donde se evalúa el informe semestral de los resultados de la Gestión de la agenda política del consejo, con un puntaje máximo de 15.

Por otra parte, la categoría de **efectividad**, comprende cuatro componentes: existencia de una agenda política y plan de acción; formulación de políticas públicas; estrategias de gestión social acordadas y evaluación de la ejecución del plan de acción, cada una con un puntaje máximo de 10, 15, 25 y 10, respectivamente.

Los indicadores de evaluación del funcionamiento del Consejo Municipal de Política Social, se deben realizar trimestralmente; su ponderación máxima es de

100, es así como para la primera ponderación dio un total de 67 puntos, y la segunda realizada durante la primera semana del mes de octubre dio un total de 70 puntos, debido a que se adelantaron más temas, como por ejemplo la construcción del diagnóstico preliminar.

La elaboración de los informes correspondió al diligenciamiento del formato de evaluación de indicadores, especificación de las fechas de reuniones y documentos adjuntos de las reuniones realizadas, estos informes se presentaron ante el ICBF.

Los informes presentados sobre los indicadores que orientan y evalúan las acciones del CMPS, demuestran la necesidad de adelantar más acciones por parte de éste, en búsqueda de la construcción de la política pública, enfocada en la niñez y adolescencia del municipio; además de ello, éstos indicadores evidencian el interés de la administración por la construcción de procesos participativos.

Como se observó, las diferentes actividades que se llevaron a cabo para dar cumplimiento al objetivo de organizar los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de California-Santander, tuvieron como base los planteamientos del enfoque territorial por la visión sistémica, holística e integral del territorio en el corto, mediano y largo plazo, lo cual facilita la planificación del mismo, por parte de las instituciones y actores locales que unidos en redes de apoyo participan activamente en este tipo de espacios, asumiendo su corresponsabilidad hacia el municipio, con base en la identificación de las necesidades de los diversos grupos poblacionales, para que, a partir de la garantía de sus derechos, tengan mejores condiciones de vida y ello incida positivamente en el desarrollo de la región.

4.3.2. Objetivo Específico 2. Motivar acciones en donde la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, sean prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito municipal.

Durante el proceso de práctica profesional de Trabajo Social, se realizó el diagnóstico requerido por el ICBF, el cual se encuentra enmarcado dentro de la categoría de efectividad, de la autoevaluación del CMPS y se presenta el documento a los integrantes del Consejo de Política Social, también se enfatiza en las reuniones e invitaciones a las mismas, la importancia de este grupo poblacional, como el garante del desarrollo futuro del municipio.

Actividad 5. Elaboración de un primer diagnóstico social sobre la situación de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud del municipio.

Después de conformadas las mesas, para el fortalecimiento del CMPS, se avanzó en la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, del municipio de California, teniendo en cuenta que las primeras acciones a dirigir deben ser enfocadas en esta población, de acuerdo a recomendaciones proporcionadas por el ICBF, y teniendo en cuenta los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los indicadores de evaluación de los CMPS ponderan la existencia de un diagnóstico sobre la situación de los derechos de la población, teniendo presente que se espera que la población más joven del municipio sea la principal receptora de los beneficios de las políticas públicas, construidas en un futuro. Por tanto, durante el proceso de práctica profesional se llevó a cabo la construcción de un diagnóstico preliminar de la población, catalogada como primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

Para tal efecto, se ejecutaron tres encuentros, uno de ellos con los representantes de los estudiantes del Colegio Integrado San Antonio, el cual tuvo lugar en las instalaciones del mismo; el segundo con la administración municipal y actores

sociales del municipio, desarrollado en las instalaciones de la Alcaldía municipal; por último, se realizó un encuentro con padres de familia, en una vivienda de uno de los padres, ubicada en el casco urbano; durante dichos encuentros se tuvieron en cuenta las percepciones que los participantes tenían sobre las problemáticas evidenciadas en el municipio, las cuales se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Problemáticas Municipales en relación a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN DE CALIFORNIA SOBRE PROBLEMÁTICAS MUNICIPALES		
ESTUDIANTES	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	PADRES Y MADRES DE FAMILIA
Inmigración de personas hacia el municipio, con diferentes culturas.	La llegada de diferentes personas con costumbres, valores y tradiciones ha influido considerablemente en la vida de los Californianos.	El hecho de que hubiesen llegado nuevos pobladores al municipio, en especial del género masculino, ha generado cambios en la estructura familiar.
A los jóvenes no se les informa sobre los programas y proyectos que adelanta la administración municipal, que afectan los intereses de los niños y adolescentes.	Los niños/as y jóvenes del municipio están quedando al cuidado de terceros, teniendo en cuenta que los padres desean trabajar para contar con más ingresos económicos para el hogar, situación que no se evidenciaba antes de la llegada de las multinacionales.	Es importante que los padres de familia trabajen para darle un buen futuro a los hijos, aunque se resalta que es importante que compartan más tiempo con ellos, para evitar situaciones de riesgo.
Los jóvenes en el municipio toman alcohol desde temprana edad, tanto en el pasado como en el presente.	Escasa atención de los padres de familia por los hijos.	Por lo general los hijos quedan al cuidado de terceros.
No existe un sistema de aprendizaje adecuado, porque algunos docentes no saben explicar.	Poca cultura ciudadana en el municipio, que se observa en que la población no cuida los espacios públicos.	El municipio no se cuenta con adecuados espacios de recreación, las actividades existentes están direccionadas únicamente al fútbol-microfútbol.
Consumo de sustancias psicoactivas por parte de jóvenes en el municipio; los estudiantes manifiestan reconocer a los jóvenes consumidores los cuales no se encuentran matriculados en el Colegio.	Para las épocas festivas, los habitantes del municipio ingieren mucho alcohol, en especial los jóvenes.	La salud en el municipio no es adecuada para la demanda poblacional del momento; sumado a ello, es un sistema de salud incipiente para los inscritos en el régimen subsidiado, a diferencia de aquellos que cuentan con el sistema de salud que brindan las empresas.
Escaso sentido de pertenencia por el plantel	Se ha aumentado la demanda de servicios de salud y	El municipio no se preparó para la dinámica y transformaciones

educativo.	educación en el municipio.	surgidas a partir de los cambios a nivel laboral.
No se cuenta con la cantidad necesaria de espacios de esparcimiento para el uso adecuado del tiempo libre en el municipio.	El municipio no cuenta con adecuada infraestructura para recibir más población flotante.	No se implementan adecuadas restricciones para impedir el consumo de alcohol por parte de los jóvenes menores de edad del municipio.
Existe desigualdad entre los pobladores del municipio, puesto que las opiniones de los jóvenes no son tenidas en cuenta en igualdad de condiciones con respecto a los adultos.	Los jóvenes muestran poco interés por participar en espacios en donde se propende por la protección de sus derechos.	Existen influencias negativas para los jóvenes y niños en el entorno, debido a que constantemente observan tanto a sus padres, como a sus compañeros o amigos excediéndose al ingerir alcohol.
Existencia de conflictos entre estudiantes del plantel educativo, debido principalmente a los chismes.	Se han evidenciado casos de consumo de sustancias psicoactivas, en jóvenes del municipio.	El municipio no cuenta con adecuados incentivos para los niños y jóvenes que están dedicados al deporte y a la lectura.
Represión del libre desarrollo de la personalidad.	Las personas en el municipio no utilizan mecanismos adecuados para la resolución de conflictos, generando riñas y peleas constantemente.	Escasas opciones de actividades deportivas y personal poco calificado para instruir a los niños y jóvenes en el deporte como medio adecuado de uso del tiempo libre.
Escasa preparación y orientación vocacional para la vida universitaria.	La consecución de más recursos económicos en el hogar ha generado que la población acceda al licor con mayor facilidad.	Carencia de muestras de afecto intrafamiliar, debido a que los padres no son muy expresivos hacia los hijos.
Los estudiantes se tratan de manera inapropiada entre ellos, utilizan palabras soeces y apodosos constantemente		
Baja autoestima entre los estudiantes tanto de primaria como de secundaria, debido a que no se respetan a sí mismos, ni a los demás.		

Simultáneamente, la estudiante en práctica realizó observación directa de la situación municipal, teniendo en cuenta su condición de integrante de la Alcaldía Municipal y pobladora del municipio de California; esta observación se complementó con la participación en las actividades complementarias desarrolladas durante el proceso de práctica como fueron las actividades lúdico-deportivas, vacaciones recreativas y el festival de la cometa.

A partir de ello, se construye el diagnóstico en donde se hace evidente que el municipio se encuentra en un momento de cambio y de tensiones a raíz de la minería a gran escala que se configura, debido a que genera afectación, con más fuerza que en el pasado, por parte de movimientos económicos, poblacionales, ambientales y sociales que afectan directamente a los pobladores del lugar y de diversos municipios aledaños a California.

En cuanto a oferta y demanda, generada de la minería, se evidencia inmigración poblacional, de personas provenientes de diversos lugares del país y del mundo, las cuales arraigan costumbres, valores y tradiciones diferentes a las nativas, que al entrar en contacto pueden generar choques o adopción de éstas, debido al intercambio de ideas y creencias, toda esta dinámica ha generado cambios para la niñez y la adolescencia, entre ellos se presenta el contacto con nuevos géneros musicales, nuevas tendencias y lenguajes e idiomas, dificultando en primera medida la intercomunicación, y en segunda afectando la identidad comunitaria, al modificarse ciertos patrones conductuales propios de la población.

Por ende, al configurarse nuevas opciones de trabajo, en las compañías mineras que habitan el municipio, la población ve la opción de mejorar los ingresos del hogar, dejando a los hijos al cuidado de familiares, entidades educativas o de extraños, disminuyendo la atención de los padres hacia los hijos, y generando pérdida del sentido de familia, pues no se evidencia, en algunos casos, la responsabilidad por parte de los padres, en cuanto al cumplimiento de sus funciones en el hogar, debido a que dedican su tiempo y esfuerzo al aspecto laboral, reduciendo de esta manera el tiempo que la familia dedicaba a la integración y al acompañamiento significativo de los hijos, quienes a su vez, no cuentan con variedad de espacios deportivos, de aprendizaje y de recreación, adicionales a la biblioteca municipal, un parque pequeño de juegos infantiles en inadecuado estado, una cancha de fútbol y un coliseo, además del enfoque

unidireccional al fútbol y microfútbol, en los programas deportivos, limitando la participación de la población en otras actividades deportivas de intereses, configurando de tal forma un inadecuado uso del tiempo libre.

En el marco de las observaciones anteriores, las garantías y restitución de los derechos de la población en el municipio de California, es un reto en términos de desarrollo social, porque se evidencia pérdida de la identidad comunitaria, usencia de cultura ciudadana y valores, como la solidaridad, comunicación y respeto, manifestadas especialmente en épocas de festividades en donde se presenta inseguridad por riñas.

En este sentido, los servicios de salud y educación, no cuentan con una infraestructura adecuada, y con personal suficiente para la atención de los usuarios, teniendo presente que la población de California está en constante aumento, por ende, también aumenta la demanda de dichos servicios; igualmente se resalta que el sistema educativo responde en cierta medida a esta demanda, generando más cupos estudiantiles, lo cual es una acto loable desde el plantel educativo para con la niñez y la adolescencia. No obstante, los jóvenes manifiestan no contar con un adecuado sistema de aprendizaje, que les permita asimilar toda la información y apropiarse de la misma de manera asertiva, con el objetivo de estar preparados para asumir nuevos retos educativos o laborales, aunque el desinterés de algunos jóvenes, producto del escaso sentido de pertenencia por el plantel educativo y el desconocimiento del derecho a la educación como pilar del desarrollo personal y social, incide en que se presenten otra serie de dificultades, principalmente relacionadas con la falta de participación, la discriminación y el mal trato, entre otros.

Simultáneamente, se presentan situaciones de prejuicios, aislamientos y baja autoestima, como consecuencia de discriminación, estigmatización y marginación juvenil, además de la represión o limitación en cuanto al libre desarrollo de la

personalidad, esto debido al no reconocimiento de la niñez, adolescencia y juventud como personas pensantes y proactivas, garantizando el derecho a la dignidad y el respeto.

Dichas problemáticas se evidencian desde dos puntos de vista, desde los jóvenes al no mostrar interés por el conocimiento pleno de derechos, deberes, y desde las instituciones con dificultades en la generación de espacios en donde la niñez, adolescencia y juventud, conociesen sus derechos para ser partícipes activos en la restitución de los mismos, lo cual se observa en su participación insipiente en actividades de construcción de proyectos comunitarios, generando desigualdad en cuanto a los mecanismos y espacios de participación.

Dadas las condiciones que anteceden, se aclara que en los municipios es común el desarrollo de fiestas populares, en donde toda la población es invitada, tal es el caso del municipio de California, en donde las personas, no ejercen un adecuado control en cuanto al consumo de alcohol, convirtiéndose estas festividades, en espacios propicios para el consumo de bebidas embriagantes, también por parte de menores de edad; además de ello se presenta el consumo de sustancias alucinógenas por personas, normalmente diferentes a estudiantes del plantel educativo del Municipio, por tanto al ser factores de riesgo, pueden incidir en que los estudiantes inicien el consumo de la drogas.

La población es consciente de los cambios efectuados en el presente y a futuro, surgidos a partir de los procesos mineros, de igual manera la población se reconoce como responsable y protectora del ambiente natural y social, porque son ellos quienes han contribuido con el bienestar del medio ambiente y del municipio, son ellos los principales interesados en que el territorio no pierda sus costumbres y tradiciones. También manifiestan tener claridad ante las problemáticas que se afrontan y se preocupan por las acciones a desarrollar que contribuyan con el bienestar de todos, aunque cabe señalar que las prioridades han cambiado, las

familias y los integrantes de las mismas, buscan un sustento económico, laborando en las empresas mineras, dejando, en diferentes ocasiones, los hijos bajo la responsabilidad de las instituciones educativas.

Cabe resaltar, que todo ello contrastado con los planteamientos del Enfoque de Derechos y del Desarrollo Humano permiten evidenciar la importancia de ampliar las oportunidades para que las personas tengan la posibilidad de avanzar en el desarrollo de sus capacidades a partir de la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta aspectos como la interacción humana, la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad y con base en el Enfoque Diferencial, identificar las necesidades de grupos poblacionales como los seleccionados en el diagnóstico realizado que fueron la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, para enfatizar en su protección y bienestar diferencial, a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulneración o vulnerabilidad.

4.3.3. Objetivo Específico 3. Crear espacios para el fortalecimiento institucional, por medias propuestas participativas, construidas en conjunto con actores del municipio.

Como parte de la ejecución del tercer objetivo planteado, se estableció una reunión para determinar hacia qué actividad o acción enfocar los recursos asignados por el CONPES 152, sin embargo, no se contó con el quorum necesario para la distribución de dichos recursos.

Como parte de la creación de espacios y propuestas participativas construidas con la participación de actores del municipio se reactivó el CMPS, a través de las mesas de trabajo que permitieron avanzar en su reconstrucción en pro del bienestar y desarrollo del Municipio de California; se espera que posterior a la práctica profesional de Trabajo Social se mantenga como un espacio importante y necesario desde la percepción de los actores sociales en éste convocados.

4.3.4. Actividades Complementarias

Las actividades complementarias hacen relación a la construcción de espacios de participación e integración familiar y comunitaria, es así, como desde la intervención académica, Trabajo Social contribuyó con la organización y ejecución de actividades culturales y deportivas para la población más joven del Municipio.

Igualmente, se apoyaron actividades de la Administración Municipal, en el marco de los 111 años del municipio, en procesos de diálogo entre las alcaldías de la Provincia de Soto Norte y se apoyó a la Comisaria de Familia, en cuanto a la realización de Visitas Domiciliarias.

Durante la semana del 25 al 29 de Julio se llevaron a cabo las vacaciones recreativas, junto con el coordinador de cultura y deporte del municipio de California, estas comprendían diferentes actividades lúdicas y deportivas, como: patinaje, ula-ula, trompo, entre otras, las cuales tenían lugar en horas de la tarde. Esta actividad hizo notable la participación de los/as niños/as, y la necesidad de espacios de recreación para ellos/as, porque requieren opciones y lugares que no representen peligros para sus juegos, teniendo en cuenta que el municipio es un lugar con tránsito de vehículos constante, y las calles que anteriormente eran el espacio de juego, ahora no son aptas para ello.

Dentro del proceso de prácticas, se coordinó, organizó y desarrolló el festival de la cometa, con una duración de tres días, el 15, 16 y 17 de Agosto. Durante el primer día se creó el espacio para la construcción de las cometas con ayuda de los padres de familia; en este primer día, se evidenció que los trabajos de los padres influyen en el tiempo que le dedican a sus hijos, aunque los niños buscan también dentro de su inocencia e inteligencia conformar dichos espacios, como puntos de encuentro entre los integrantes de las familias, pues comentaban sobre la importancia de asistir y lo importante que era la presencia de los padres.

Al siguiente día los estudiantes y familiares, se dirigieron al sitio denominado “El Monumento”, en donde se elevaron las cometas, muchos de los niños manifestaron que la inasistencia de los padres era producto del trabajo y algunos de ellos presentaron cometas realizadas por ellos mismos, sin ningún tipo de ayuda en la idea y realización de éstas, son en éstos momentos en que los niños evidencian muchos sentimientos, entre ellos: la soledad, el amor, el compañerismo, la alegría y entusiasmo, dependiendo de la situación familiar. Se evidenció también la solidaridad entre los niños, pues entre ellos se apoyaban, al incorporar a los grupos a compañeros que se encontraban solos, en la actividad y que no realizaron el ejercicio con sus familias.

Para el último día se realizó la actividad con los niños de las guarderías, este día se construyeron abanicos y se realizó una salida al lugar mencionado, en donde ellos dedicaron su tiempo para compartir con sus compañeros, con las profesoras y con los organizadores del evento.

Estas actividades estuvieron acompañadas por el personal de la administración municipal, quienes participaron activamente en su construcción y desarrollo, igualmente se destaca la participación de la dependencia de programas sociales, el PGIRS (Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos), archivo municipal, Inspección de Policía y la coordinación de cultura y deporte.

De igual forma, durante el proceso de práctica se desarrollaron actividades de acompañamiento a la Secretaría General, en cuanto a las reuniones de los voceros de las alcaldías de la Provincia de Soto Norte, y reuniones de la Administración Municipal con las empresas e instituciones del municipio, quienes definieron acciones a favor de los pobladores de la provincia.

Para finalizar, se realizaron visitas domiciliarias, junto con el Comisario de Familia, para conocer la situación de unos jóvenes, que presentaban deserción escolar. Se dialogó con las familias y con los jóvenes, quienes manifestaron en su mayoría, no

querer asistir a la institución educativa Colegio Integrado San Antonio, aunque deseaban continuar con sus estudios educativos en las instalaciones del Instituto Cristiano de Promoción Campesina –ICPROC-, en el que existe un programa de validación.

A raíz de los objetivos propuestos, la práctica profesional de Trabajo Social realiza acciones a favor de la consecución de los mismos, teniendo en cuenta que éstos dependen en gran medida de la participación de la población, en donde se evidencia apatía por las reuniones para generar diálogo y concertación, esto producto de varios intentos fallidos de anteriores Consejos.

De igual manera, el accionar de Trabajo Social desde un ente Estatal, está dirigido a las personas como sujetos de derechos, en donde las diversas actividades desarrolladas permitan el empoderamiento y la participación de los actores sociales, como un mecanismo para el desarrollo de la población y por ende la construcción de una sociedad equitativa.

Para ello, los enfoques mencionados en el Capítulo 1, sustentan teóricamente una serie de planteamientos, como base que permiten a la profesión configurarse como un puente para la construcción de interrelaciones en donde el respeto y el reconocimiento del otro como persona líder y garante del bienestar colectivo de un sector de la población, permite también la diferenciación poblacional para ofrecer apoyo de acuerdo con sus necesidades específicas, brindando atención integral, en especial a la niñez y la adolescencia del municipio de California, por ser grupos poblacionales a los cuales se deben dirigir planes, proyectos o programas acorde a sus necesidades especiales y particulares. Estas acciones son comprendidas dentro de la integralidad de lo social, ambiental, político, económico, cultural e institucional que conforman un territorio y que son en diferentes grados responsables directos a partir de sus relaciones sociales del desarrollo de una población.

Es así como en la práctica profesional, Trabajo Social se estructura como servidor público, desde el momento en que se piensa en satisfacer una necesidad de interés general como lo es el bienestar de la niñez y adolescencia del municipio, desde la construcción de bases firmes para la materialización de acciones futuras que garanticen los derechos de la población y que evidencien resultados verdaderos, acordes y duraderos en el tiempo, por ello el interés en la reestructuración del Consejo Municipal de Política Social, debido a que es éste el espacio indicado para mencionar que la participación es un derecho fundamental y como derecho es el camino para consolidar una cultura democrática, que, desde lo individual, lo grupal y lo colectivo, haga posible la confianza, solidaridad, cooperación y respeto por la diferencia, además de asumir a la población más joven del municipio con capacidades de participar y decidir, sustentados en el conocimiento de una realidad y consulta de las necesidades, problemas y soluciones que se plantean.

5. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA DE TRABAJO SOCIAL EN UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Trabajo Social comunitario, permite el acercamiento a una realidad municipal mediada por diversas situaciones de índole social, económico, ambiental y político, en donde las acciones a favor del bienestar de la población se presentan no como una realidad inmediata, sino como acciones a desarrollar en el futuro. En el ámbito político de una administración municipal, es un proceso con limitaciones estructurales, que impiden construir de manera rápida y efectiva un proceso de intervención profesional.

Es por ello que, desde la práctica de Trabajo Social y bajo el interés de la Administración Municipal, junto con el acompañamiento de los integrantes de la Secretaria General, se orienta la reestructuración del Consejo Municipal de Política Social, buscando integrar más actores sociales e instituciones, para la posterior construcción de alternativas de solución por medio de políticas públicas, que conlleve al desarrollo de la comunidad y la mejora de sus condiciones de vida.

Por otra parte, la práctica se fundamentó en la teoría que sustenta el proceso a desarrollar, esta permite conocer la dinámica de la construcción de las políticas públicas, bajo el Enfoque de Derechos, el Enfoque Diferencial y el Enfoque Territorial, teniendo presente que es primordial sentar las bases para la construcción de las mismas en la estructura y conformación del Consejo de Política Social.

De hecho, la teoría explica claramente los componentes del proceso de construcción de políticas sociales y la necesidad de tiempo para el desarrollo de las mismas, no obstante, las estructuras mentales conformadas para el desarrollo de una actividad se ven limitadas, por el tiempo de práctica, especialmente por las

condiciones normativas requeridas y establecidas en un espacio, como lo son el espacio político y el público.

De manera semejante se integra la práctica con el marco legal, que sustenta la acción, porque éste al explicar una serie de consideraciones, permite integrar los derechos de las poblaciones, en un marco de reconocimiento, restablecimiento y aplicación, aun cuando la misma dinámica municipal y poblacional, paralice en algunos momentos las actividades a desarrollar.

Este proceso se ubica en el primer momento para la construcción de una política pública, que corresponde a la etapa de formación, en donde se establecen acciones para orientar las demás fases, y se enfatiza en la necesidad de acompañamiento interdisciplinario en todo el proceso, teniendo en cuenta que es necesaria la integración de actores para entender las dinámicas municipales, en el marco de la legalidad, el control de las actividades y el óptimo desempeño de las mismas.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal “Por California la Unidad, 2012-2015” y el interés de éste por generar un esquema de desarrollo municipal que logre organizar un empoderamiento del ciudadano californiano, de tal manera, que construya la identidad, la integre a las diferentes actividades que se desarrollen, y en especial, que se garantice contar con unas condiciones adecuadas de habitabilidad, Trabajo Social contribuye en la medida en que se gestan los espacios para la participación, vista como una posibilidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones, para la resolución de problemas que los aquejan y por ende la configuración del desarrollo municipal.

De esta manera, la participación real, implica tener voz y voto en los procesos, desde su planificación, hasta su ejecución y evaluación, en pro del bienestar general de la población.

En atención a lo anterior, Trabajo Social asume el reto de coordinar procesos participativos, en torno a la construcción de las políticas públicas, para la promoción y garantía de los derechos, los cuales se encuentran presentes en los planes municipales.

Desde el quehacer profesional, en este espacio, se debe hacer énfasis en dos dimensiones, la primera es asegurar el ejercicio de los derechos, en este caso, de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, del municipio de California, y la segunda, orientar las acciones a la protección de aquellos cuyos derechos están siendo vulnerados, reconociendo el interés superior del niño y de la niña, promulgada en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es así, como la intervención se centra en la construcción de bases sólidas que puedan sostener estas propuestas.

Asimismo, este espacio profesional permite la construcción de saberes desde el estudio de las bases teóricas que la fundamentan, como desde el aporte a la resolución de problemáticas que limitan el desarrollo de un municipio o cualquier otra localidad, es posible que desde reflexiones y prácticas como estas se pueda construir conceptos o teorías que orienten a otros profesionales que intervienen en realidades semejantes, pues estos constructos posibilitan la edificación de sistemas de relaciones interpersonales, intersectoriales e interinstitucionales, como redes de apoyo en el desarrollo de propuestas.

Los enfoques, conceptos y teorías utilizados durante el proceso práctico sirven como medio para el conocimiento de los problemas objetos de intervención, y al mismo tiempo orientan la organización de acciones en relación con las problemáticas detectadas, estimulando una serie de principios, habilidades y cualidades cuya aplicación racional otorga especificidad a la profesión, en cuanto estas sean entendidas en un contexto de interconectividad entre la teoría, la práctica y el desarrollo humano a partir de la transformación de una realidad.

En cuanto a los roles planteados para el trabajador social durante este proceso práctico, en donde los sujetos son capaces de potenciar sus proposiciones y conocimientos, se evidenció mayor auge en el rol de coordinador de procesos, posibilitando la implementación de conocimientos adquiridos durante el proceso educativo, además de ser el profesional el directo organizador de estrategias para el empoderamiento constante de la población por medio de espacios de participación, de igual manera los demás roles ejercidos durante el proceso práctico, dan fuerza a la consecución de objetivos y metas planteadas.

Para terminar, la práctica académica estuvo igualmente orientada por el interés de generar verdaderos espacios de acción, y contribuir de esta manera a un mejor ambiente local, desde la premisa del respeto por los derechos humanos y el bienestar de la población.

6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

“La participación efectiva de actores sociales, como mecanismo para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Política Social, un escenario para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia”



Fuente: DATAJOVEN. El ser ciudadano, derechos y deberes. (En Línea) (Fecha de consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://datajovenboletin.blogspot.com/2010/09/formas-de-participacion-ciudadana.html>

6.1. JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana es una preocupación para la administración pública y para las Políticas Públicas del municipio de California, puesto que desde hace varios años la población considera cualquier Consejo o Comité como “pérdida de tiempo”, debido a que no se han evidenciado resultados de éstos y los objetivos que han logrado no son conocidos por la comunidad, generando una sensación de desconfianza en la población por las reuniones, por tanto se convierte esta situación en un reto a largo plazo, en donde el tiempo y las acciones realizadas generarán en la población una nueva mirada en cuanto a la construcción de las políticas públicas, teniendo en cuenta que éstas son un proceso continuo, en donde se hace necesaria la retroalimentación para la toma de decisiones, con el objetivo de generar cambios a largo plazo.

Cabe resaltar que las decisiones en pro del bienestar de la población no se toman, ni deben ser tomadas de manera aislada, no son solo decisiones del ente gubernamental, contrario a ello deben ser elaboradas conjuntamente con la comunidad donde confluyen ideas, análisis y reflexiones, para posteriormente ser convertidas en acciones concretas. Teniendo en cuenta la situación mencionada, es desde la administración Municipal, con la participación activa de actores de la comunidad, en donde se deben gestar cambios que la población perciba y sea punto de motivación para la asistencia permanente de los actores sociales y su participación en las reuniones del Consejo Municipal de Política Social.

A raíz de lo mencionado, esta propuesta pretende que la participación sea un foco central de la realización de procesos, entendiendo que el avance en cada aspecto de la política pública significa un avance hacia el bienestar de la población, en éste caso favoreciendo a la niñez y la adolescencia, sin dejar de lado que los Consejos Municipales de Política Social propenden por el bienestar y solución de problemáticas de la población, para ello la existencia de diversos Comités dentro de éste. Con esta propuesta se busca también que los informes y evaluaciones del Consejo ante su ente de control, que en éste caso es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, estén mejor conformados, en cuanto a forma y contenido, avanzando progresivamente y de manera asertiva.

6.2. OBJETIVOS

Objetivo General

Promover la participación efectiva de los actores sociales, que hacen parte del Consejo Municipal de Política Social, en el proceso de construcción de políticas públicas, favoreciendo la infancia y la adolescencia en el municipio de California.

Objetivos Específicos

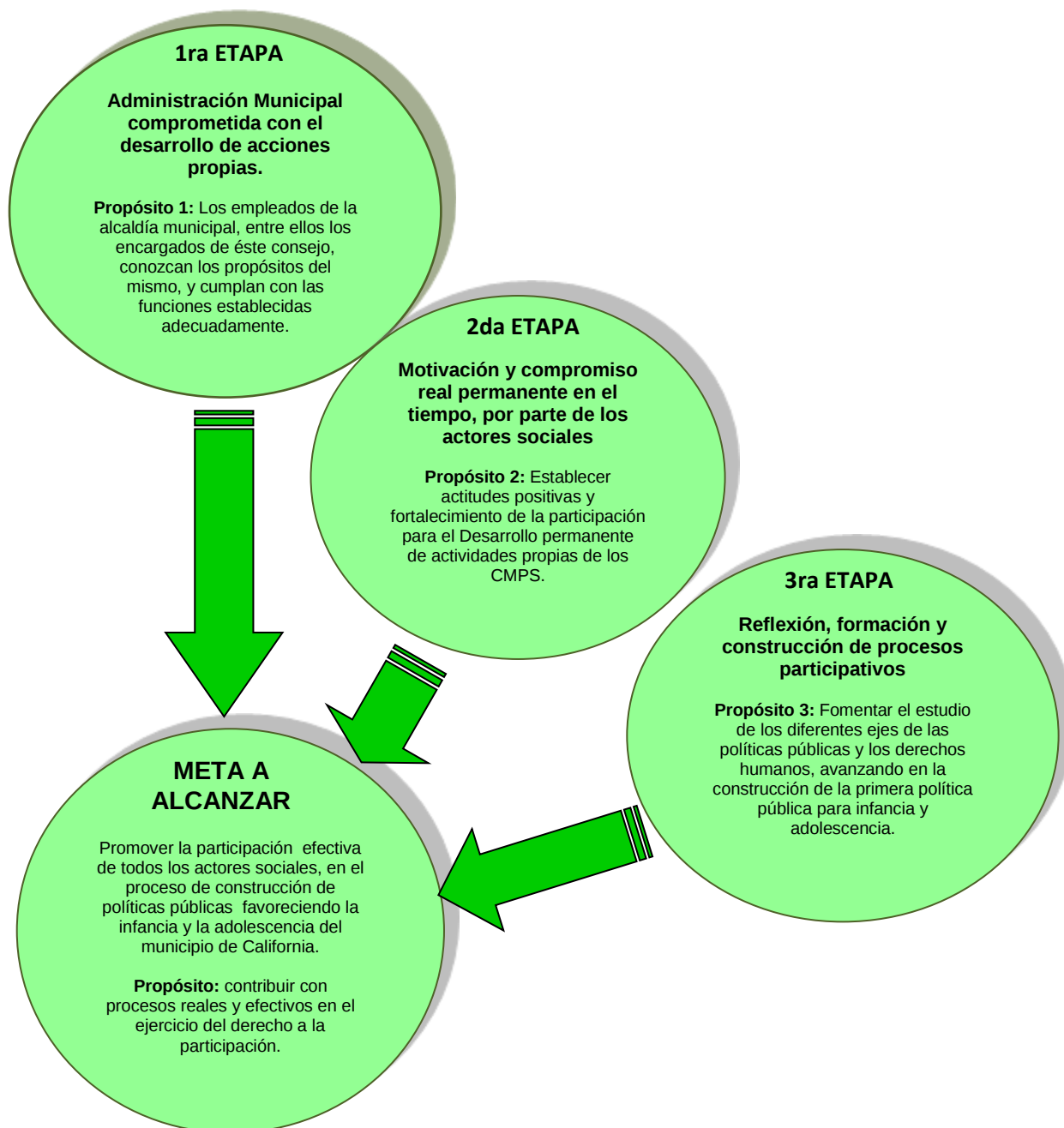
-  Generar en la Administración municipal, es decir en todos los empleados, compromiso para el desarrollo de acciones y funciones propias, para el adecuado funcionamiento del Consejo Municipal de Política Social.
-  Incentivar a los actores sociales vinculados al CMPS, en su motivación y compromiso permanente en el tiempo para el desarrollo de procesos, en pro del municipio.
-  Utilizar el Consejo Municipal de Política social, como un espacio de reflexión, formación y construcción de procesos participativos en torno a las Políticas Públicas y los Derechos Humanos, por parte de los actores sociales que lo conforman.

6.3. MARCO REFERENCIAL QUE SUSTENTA LA PROPUESTA

La presente propuesta encuentra sustento en las diversas teorías que fueron enfatizadas en el Capítulo 1, es decir, en la Teoría del Desarrollo Humano, el Estado de Bienestar, los Enfoques de Derechos, Diferencial, Territorial y de Redes, además de lo referente a las Políticas Públicas. Igualmente en la parte legislativa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia, y el Decreto 1137 de 1999, entre otros; estos fundamentos legales se encuentran mencionados en el Capítulo 2 del presente documento en donde se evidencia la contextualización de la experiencia práctica.

6.4. PROCESO METODOLÓGICO DE LA PROPUESTA

Figura 8. Etapas del Proceso



6.4.1. Primera Etapa

Esta primera etapa radica en generar en la Administración Municipal, es decir, en todos los empleados de la alcaldía, un compromiso para el desarrollo de acciones propias que debe ejercer la alcaldía como responsable directo del CMPS, para el adecuado funcionamiento del mismo. Buscando con ello que especialmente los empleados vinculados directamente con el Consejo, conozcan sus propósitos y cumplan ágilmente con las funciones establecidas.

En una administración pública, los empleados deben conocer las funciones de la misma, porque es común que la población requiera información de algún tema y recurra a ellos para respuestas u orientaciones, por ello la importancia de que todos los integrantes de la alcaldía reconozcan para qué es cada Consejo.

De igual manera, es indispensable que las personas encargadas de llevar los registros y documentos necesarios del CMPS, y que pueden ser requeridos por el ICBF o cualquier otro ente de control gubernamental que vigilan el adecuado funcionamiento de las normas y reglas, comprendan la importancia y el compromiso necesario para realizar las acciones adecuadas en el desarrollo de éste Consejo.

Para la iniciación de esta etapa se requiere que la administración municipal, en cabeza del Alcalde, establezca cual profesional según sus capacidades y tiempo puede hacerse cargo de éste Consejo. Posteriormente el empleado, tendrá un tiempo para el estudio de los documentos del CMPS, como el reglamento interno, las evidencias de reuniones anteriores y sus resultados.

La persona encargada debe realizar un calendario evidenciándose las fechas posibles de reuniones, especialmente los meses en donde se deben realizar, incluyendo las fechas de entrega de informes, y de visitas de entes de control, e

igualmente es importante presentar éste calendario a los integrantes del CMPS para cualquier sugerencia o modificación necesaria.

Es importante para el encargado del CMPS, que realice un encuentro con todos los trabajadores de la Administración Municipal, en donde éste expongan las funciones del CMPS y de igual manera de espacio para la exposición de los demás Consejos y Comités del municipio. Para el desarrollo de éste encuentro y con el objetivo de no saturar de información a los integrantes, se presentan los puntos a tratar:

- ✚ Nombre y objetivo del Comité o Consejo
- ✚ Funciones del Comité o Consejo
- ✚ Logros del Comité o Consejo
- ✚ Integrantes del Comité o Consejo

6.4.2. Segunda Etapa

Para esta segunda etapa, se espera incentivar a los actores sociales vinculados al CMPS, en su motivación y compromiso permanente en el tiempo para el desarrollo de procesos, en pro del municipio. Buscando establecer actitudes positivas y fortalecimiento de la participación para el desarrollo de actividades propias del CMPS.

Los actores sociales vinculados son responsables de las acciones y decisiones tomadas dentro del Consejo, por ende, tienen una participación equitativa, se espera lograr que esta participación y asistencia a las reuniones sea continua, teniendo en cuenta que éste es uno de los principales problemas del Consejo y ha limitado muchas de acciones y procesos.

Esta propuesta impulsa la construcción de una política pública, la cual es un proceso continuo, y un objetivo benéfico para todos los involucrados, allí radica la importancia de sentirse parte activa del Consejo, que se sientan motivados y

positivos, que éste no sea un espacio entendido como obligación ni como “pérdida de tiempo”.

Es en esta etapa donde se hace necesaria la revisión de los actores sociales vinculados y aquellos a vincular; es importante señalar en esta etapa que según el acto administrativo por medio del cual se establece el reglamento interno del CMPS, los integrantes deben enviar excusa por la inasistencia, sin embargo, esta regla no se tiene en cuenta y simplemente no asisten, limitando y retrasando los procesos y decisiones que deben ser tomadas de manera conjunta, es por ello la importancia de que los actores sociales se sientan realmente comprometidos, evitando que abandonen los procesos iniciados.

Para esta etapa se realizarán cartas informativas a todos los integrantes del CMPS, la cual contenga información sobre qué es un Consejo Municipal de Política Social, y qué es lo que se espera lograr con su accionar, además de la importancia de la participación activa de sus integrantes. Posteriormente se ejecutará una reunión en donde se analizarán los preconceptos que tienen acerca de los Consejos en el municipio, del mismo modo se tratarán otros temas tales como:

- ✚ Conceptos sobre inasistencia a los Consejos y Comités
- ✚ Propuesta para mejorar el Consejo Municipal de Política Social

Para finalizar esta etapa, y con el objetivo de vincular más a los integrantes, se expondrá el calendario realizado por el responsable del consejo de política social, y se realizarán conjuntamente las modificaciones de las fechas de reuniones teniendo en cuenta el tiempo de todos los integrantes, además de ser éste un espacio para que ellos conozcan la cantidad de informes a rendir y las visitas del ICBF.

6.4.3. Tercera Etapa

Esta última etapa tiene como objetivo, la reflexión, formación y construcción de procesos participativos de los actores sociales que hacen parte del CMPS, buscando así fomentar el estudio de los diferentes ejes de las políticas públicas y los derechos humanos, avanzando con ello en la construcción de la primera política pública para infancia y adolescencia del municipio de California.

Es aquí en donde se realizarán la mayoría de encuentros, porque se requiere la interacción de los actores sociales para la construcción y reflexión de la realidad de California, ellos podrán pensar y generar nuevas concepciones en conjunto sobre el entorno social de los niños, niñas y adolescentes del municipio de California, y en conjunto podrán aportar ideas que permitan crear una Política pública que mejore de la calidad de vida de esta población.

Se parte de las invitaciones a las reuniones, teniendo en cuenta que cada invitación debe tener como anexo el tema y documentos a tratar durante la reunión con el fin de agilizarla.

Esta fase estará conformada por tres reuniones, en cada una de ellas se tratará un tema diferente, es importante que estas reuniones estén bien organizadas, en donde el tiempo dedicado sea preciso para el completo estudio y análisis de los diversos temas; cada reunión tendrá un tema específico a tratar, los cuales son:

- ✚ El Consejo de Política Social, como espacio de construcción y desarrollo de Políticas Públicas.
- ✚ La participación social en la construcción de políticas públicas.
- ✚ Situación de la niñez y la adolescencia en el municipio de California.

6.5. PROCESO OPERATIVO

Cuadro 8. Proceso Operativo

ETAPAS	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METERIALES	INDICADORES	META	RESPONSABLE
Etap 1: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS.	Generar en la Administración municipal, es decir en todos los empleados, compromiso para el desarrollo de acciones y funciones propias, para el adecuado funcionamiento del consejo municipal de política social.	Estudio de documentos por parte del profesional encargado de éste consejo.	Acto administrativo Cartas recibidas y enviadas Carpeta del Consejo de Política Social.	No. De días dedicado al estudio Cantidad de documentos estudiados, establecidos en base de datos	Conocer el reglamento interno del consejo, además de conocer la situación actual del consejo mismo	Profesional encargado y/o Trabajo Social
		Construcción de Calendario, en donde se evidencien actividades del CMPS.	Computador	Calendario realizado con las fechas	Organizar fechas adecuadas de reuniones, entrega de informes y visitas	Profesional encargado y/o Trabajo Social
		Reunión con los empleados de la administración Municipal.	Computador Video Vean Documentos de Soporte	No. de Asistente No. de Expositores	Estar al tanto todos los consejos y comités del municipio de California	Profesional encargado Trabajo Social Profesionales a cargo de los demás consejos
Etap 2: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO REAL Y PERMANENTE EN EL TIEMPO POR PARTE DE LOS ACTORES SOCIALES.	Generar en los actores sociales vinculados al CMPS, motivación y compromiso real permanente en el tiempo para el desarrollo de	Revisión de los actores sociales vinculados al consejo.	Acto administrativo por medio del cual se reglamenta el consejo de política social en el municipio de California	No. de actores sociales asistentes de forma permanente al consejo.	Clasificar los actores sociales permanente y realizar acercamiento a aquellos que han dejado de asistir	Profesional encargado y/o Trabajo Social
		Realización de cartas informativas y entrega a todos los integrantes del CMPS.	Computador Impresora Papel	Cantidad de cartas realizadas Cantidad de cartas entregadas	Informar sobre lo que significa un consejo de política social en el municipio y lo que se puede lograr	Profesional encargado y/o Trabajo Social

	procesos.	Reunión con los integrantes del consejo Tema: preconceptos de los consejos, inasistencia, propuesta de solución y calendario.	Documentos de apoyo Calendario	Según asistencia No. de asistentes Cantidad de propuestas mencionadas	Conocer los preconceptos sobre los consejos en el municipio, los motivos por los cuales se presenta inasistencia y posibles soluciones a las problemáticas mencionadas. Además logara consolidar el calendario de reuniones	Profesional encargado y/o Trabajo Social
Etapas 3: REFLEXIÓN, FORMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS.	Utilizar el Consejo Municipal de Política social, como un espacio de reflexión, formación y construcción de procesos participativos en torno a las Políticas Publicas y los Derechos Humanos, por parte de los actores sociales que lo conforman.	Reunión 1: Consejo de Política Social	Computador Video Vean Documentos de apoyo	Según asistencia No. de asistentes	Reflexionar sobre la importancia de los consejos de política social para el bienestar de la población.	Profesional encargado y/o Trabajo Social
		Reunión 2: la participación social en la construcción de políticas publicas	Computador Video Vean Documentos de apoyo	Según asistencia No. de asistentes	Incentivar la participación y entender su importancia.	Profesional encargado y/o Trabajo Social
		Reunión 3: situación de la niñez y la adolescencia en el municipio de California	Computador Video Vean Documentos de apoyo	Según asistencia No. de asistentes	Fortalecer el pre diagnóstico sobre la situación de la niñez y la adolescencia en el municipio de California.	Profesional encargado y/o Trabajo Social

Cuadro 9. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES												
	MES 1				MES 2				MES 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Estudio de documentos por parte del profesional encargado de éste consejo.												
Construcción de Calendario, en donde se evidencien actividades del CMPS.												
Reunión con los empleados de la administración Municipal.												
Revisión de los actores sociales vinculados al consejo.												
Realización de cartas informativas y entrega de las mismas a todos los integrantes del CMPS.												
Reunión con los integrantes del consejo Tema: preconceptos de los consejos, inasistencia, propuesta de solución y exposición de calendario.												
Reunión 1: Consejo de Política Social.												
Reunión 2: la participación social en la construcción de políticas publicas												
Reunión 3: situación de la niñez y la adolescencia en el municipio de California												

7. CONCLUSIONES

El proceso de reestructuración y organización de espacios participativos, impulsado por la alcaldía del municipio de California, es un mecanismo de integración, que tiene como pilares: la participación, el reconocimiento de los derechos, la corresponsabilidad y el desarrollo municipal, conformado, aprobado y dirigido acorde con los tiempos establecidos para cada etapa, fortaleciendo de esta manera no solo al personal encargado del Consejo Municipal de política Social, sino a la administración municipal como entidad pública, garante del bienestar de la población.

En éste sentido, Trabajo Social en un espacio comunitario y político, permitió avanzar en la reorganización de un Consejo Municipal de política Social, acorde con la realidad, en donde surgen nuevos actores e instituciones en el municipio, generando con ello la necesidad de transformación del mismo y compromiso por superar problemáticas municipales; es por ello que la intervención pretendía generar procesos en los que la población pudiese expresar efectivamente sus ideas, por medio del diálogo e interacción mutua, en donde la práctica profesional de Trabajo Social potenció acciones para dicho propósito, y contribuyó en el cambio de percepción del concepto de participación basado en el trabajo grupal que permite nuevos aprendizajes para el desarrollo de actividades en pro del bienestar municipal.

Por tanto, se enfatizó en que los diferentes actores municipales reconozcan la importancia de continuar propiciando espacios de encuentro, en donde el trabajo en común, permita alcanzar la construcción de alternativas acordes a lo que se presenta en la región en diferentes periodos de tiempo, teniendo en cuenta que California como municipio Minero-Ambiental, seguirá atravesando momentos de coyuntura y cambios significativos en la forma de vida de sus pobladores.

Durante este proceso se destaca la reivindicación de estos ámbitos, debido a que pasan desapercibidos y en diversas ocasiones no se toman en cuenta como focos de importancia para el desarrollo de la población, generando, de esta manera, más participación, conocimiento y compromiso de la sociedad, las instituciones y la administración municipal.

Teniendo en cuenta el tiempo de práctica, el nivel de participación fue escaso y limitado a la expresión de ideas, por parte de los actores del municipio, esto se confirma en las primeras reuniones convocadas del CMPS cuya asistencia fue mínima, es decir, solo asistieron aquellos actores que hacían parte de la administración municipal y no hicieron presencia los demás actores municipales convocados, aun después de diversas reuniones aunque la asistencia aumento, se evidenciaron vacíos por parte de diferentes miembros, debido a que las políticas públicas se han entendido como acciones que únicamente deben nacer, crecer y desarrollarse desde lo gubernamental, entendiéndola como decisión aislada y no como proceso de mutua retroalimentación, en donde se incorporen diversas opiniones de los actores principales a nivel municipal y gubernamental.

Por otra parte, la familia y la niñez en el municipio son reconocidas y entendidas como pilares del desarrollo y población principal junto con la tercera edad, a las cuales deben estar dirigidas las acciones de la alcaldía municipal, quienes desde su puesta en marcha las vinculan en el Plan de Desarrollo, de igual manera se entiende el espacio familiar como primer escenario de participación, por medio de la opinión, toma de decisiones, diálogo y resolución de conflictos, por tanto requiere la intervención de lo gubernamental para garantizar condiciones de vida dignas; no obstante, las empresas multinacionales presentes en la zona constituyen un ámbito de influencia que puede cambiar las dinámicas familiares en diferentes periodos de tiempo, por la demanda de mano de obra de habitantes del municipio, en donde tanto padres como madres se vinculan, dejando los hogares

al cuidado de otros, a diferencia de años anteriores, generando cambios estructurales en las dinámicas familias.

Finalmente, es necesario retomar el ámbito social en el escenario político, con la participación de todos los actores en los diferentes niveles, en donde éste ejercicio permita la construcción de una política pública municipal, trabajando en equipo, para la definición de objetivos comunes, creación de propuestas, discusión, análisis, negociación y concertación de alternativas de solución para las diversas problemáticas que afronta la población.

8. RECOMENDACIONES

Continuar con el proceso de construcción de la política pública, para la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el municipio de California, teniendo en cuenta que el Decreto planteado es susceptible de modificaciones.

Buscar más mecanismos para la participación, y compromiso, que permita el encuentro e integración de los actores sociales, en torno al CMPS.

Implementar un sistema de control de reuniones, en donde se evidencien los avances o retrocesos de las mismas, basados en el reconocimiento de los derechos de la población.

La realización de capacitaciones o inducción en temas administrativos, por parte de la administración municipal, involucrando de manera asertiva a personas dentro del CMPS, para su funcionamiento, por medio del conocimiento de los temas tratados, manteniendo un proceso de fortalecimiento de los espacios comunitarios.

Generar un mecanismo, en donde las reuniones ordinarias, no se realicen exclusivamente cada tres meses, sino que tengan una periodicidad de encuentro mayor, con el objetivo de avanzar en los procesos y resolver inconvenientes que se puedan presentar.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR IBAÑEZ, María José. La acción social a nivel municipal. Buenos Aires: Lumen, 1994.

ALCALDIA DE BELLO. Política pública para la protección integral de la niñez y la adolescencia del municipio de bello, 2008. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: http://www.bello.gov.co/institucional/Documents/politica_infancia_adolescencia.pdf

ALCALDÍA DE CALIFORNIA-SANTANDER. Decreto No. 022 del 31 de Julio de 2000. California-Santander.

ALCALDÍA DE CALIFORNIA. Funciones de las dependencias. California, 2012.

ALCALDÍA DE CALIFORNIA. Manual de funciones del municipio de California. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://www.california-santander.gov.co/nuestraalcaldia.shtml?apc=MIxx1-&m=q&s=a>

ANILLAS, G., y PAUCAR, N. Definición de Participación. Citado por: GIORDI, Víctor. La participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas: a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Uruguay. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente. Organismo Especializado de la OEA. (En Línea) (Fecha de Consulta: Febrero de 2013) Disponible en: www.iin.oea.org.

BARRIOS, Aylwin; JIMÉNEZ, Mónica y QUESADA DE GREPPI, Margarita. Un enfoque operativo de la metodología del trabajo social. Buenos Aires: Humanitas, 2000.

BIENESTAR FAMILIAR. Política social territorial: Elementos básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial. Bogotá D.C., Colombia, Agosto de 2001.

CALIFORNIA. Sitio oficial de California en Santander, Colombia, 2013. (En Línea) (Fecha de Consulta: julio 2012) Disponible en: <http://www.california-santander.gov.co/turismo.shtml>

CALVO DRAGO. Jorge D. El enfoque territorial en las políticas públicas. V Congreso Nacional de Administración Pública. Guatemala, Junio de 2005.

CIFUENTES, María Roció; BOLAÑOS N, Nancy; LOPEZ DIAZ, Yolanda y GIRALDO, Carmen Lucia. Marco de fundamentación conceptual en Trabajo Social. CONETS, ICFES, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Ed. Patricia Duque Cajamarca y Gloria E. Leal. Bogotá D.C. 2008

COLOMBIA. Alta Consejera Presidencial de Programas Sociales. Brújula 2011. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Seguridad-Ciudadana/Paginas/index.html>

COLOMBIA. CONPES 109. Política Pública de Primera Infancia: Colombia por la Primera Infancia. Bogotá, 2007. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: http://www.mineduccion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

COLOMBIA. Decreto 1137 de 1999. Bogotá, 29 de Junio de 1999. (En Línea) (Fecha de consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>

COLOMBIA. Ministerio de la Protección Social: Glosario de términos (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.minproteccion.gov.co/Lists/Glosario/E.aspx>

COLOMBIA. Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”. Documento CONPES Social 109. Bogotá, 2007. (En Línea) (Fecha de consulta: Julio de 2012) Disponible en: http://www.mineduccion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

COMITÉ DE POLÍTICA SOCIAL. Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Agenda de Política y Plan de Acción 2012-2014. Prosperidad para todos. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Epico/Mapa%20estrategico%20ICBF.pdf>

CONETS COLOMBIA. Revista colombiana de Trabajo Social. Publicación anual, N° 22-2009.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Legis, 2013.

CORPORACIÓN DÍA DE LA NIÑEZ - CDN. Brújula 2011. Lineamientos generales para la Celebración del Día de Niñez y la Recreación. Bogotá, Noviembre de 2011.

DANE. Conceptos básicos, 2000. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012). Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf

GACETA FINANCIERA. Datos curiosos de Colombia, 2000. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: <http://www.gacetafinanciera.com/DataCol.pdf>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Política Social Territorial: Elementos Básicos para su construcción. Dirección de Gestión Territorial, Bogotá, Agosto de 2001.

LAHERA P., Eugenio. Política y políticas públicas. Naciones Unidas. Santiago de Chile: CEPAL, 2004.

LOZARES, Carlos. La teoría de las redes sociales. Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Sociología. Barcelona, 1996. (En Línea) (Fecha de Consulta: Marzo de 2014) Disponible en: <http://alejandrogg.com.mx/temario3/Carlos-redes%20sociales.pdf>

MASSIRIS CABEZA, Ángel. Ordenamiento Territorial y Procesos de Construcción Regional: Discurso Actual. Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango. Bogotá, 2000. (En Línea)

(Fecha de Consulta: Junio de 2012). Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/masir/6.htm>

MENDOZA VERA, Sandra. El paradigma de Desarrollo Humano en la Gestión de Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. Boletín Electrónico Surá 161, 2009 (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=COLEC.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=mfn=020528>

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (En Línea) (Fecha de Consulta: Febrero de 2013) Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia/SobreLaLey/CODIGOINFANCIALey1098.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. (En Línea) (Fecha de Consulta: Febrero de 2013). Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

ORTÍZ, Eddy Alberto. Cuadernos de la ESAP. Edición Príncipe, 1987.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Ley 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia, 2007. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Visi%C3%B3n%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011\(1\).pdf](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Visi%C3%B3n%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011(1).pdf)

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE CALIFORNIA. Plan de Desarrollo 2012-2015, Por California la Unidad. California, Marzo de 2012. (En Línea) (Fecha de Consulta: julio 2012) Disponible en: http://www.california-santander.gov.co/apc-aa-files/64383037613831343764623933326633/pd-california-unidad_2012-2015.pdf

ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas públicas Formulación, implementación y Evaluación. Bogotá: Aurora, 2009. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012)

Disponible en: <http://catalogo.unired.edu.co/cgi-bin/koha/opacsearch.pl?q=au:Roth%20Deubel,%20Andr%C3%A9-Noel>

SILVA MORALES, Diana Carolina. Redes Sociales en Trabajo Social. Universidad Nacional de Colombia, Reseñas. Bogotá, 2009. (En Línea) (Fecha de Consulta: Marzo de 2014) Disponible en: <http://www.profile.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/viewFile/15346/16135>

SACHS ADAMS, Georgia. Medición y evaluación en educación, psicología y guidance. Barcelona: Herder, 1970.

SOLÍS UMAÑA, Sonia. El Enfoque de Derechos: Aspectos teóricos y conceptuales. Universidad de Costa Rica, 2003. (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>

ULLA, Luis y GIOMI, Claudio. Guía para la elaboración de proyectos sociales. 1ª Ed. Buenos Aires: Espacio, 2006. 96p.

UNICEF. Convención Sobre los Derechos de los Niños y las Niñas. (En Línea) (Fecha de Consulta: Abril de 2013). Disponible en: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>

UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2011. La adolescencia: una época de oportunidades, 2011. (En Línea) (Fecha de Consulta: Junio de 2012) Disponible en: http://www.unicef.org/devpro/files/SOWC_2011_Main_Report_SP_02092011.pdf

UNICEF. Participación de niños, niñas y adolescentes. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Argentina, 2006.

USAID Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP. Curso de enfoque diferencial en el acceso a la justicia. (En Línea) (Fecha de Consulta: Julio de 2012) Disponible en: <http://accesoajusticiaenfoquediferencial.files.wordpress.com/2011/>

ANEXOS

Anexo A. Decreto 022 del 31 de Julio de 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA

CALIFORNIA - SANTANDER

DECRETO No. 022

Julio 31 del 2000

"POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 1,2,3, incisos 2 y 3, artículos 42,43,44,45,46,49 y 311 de la Constitución Política y Decreto 1137 de junio 29 de 1999.

CONSIDERANDO

- Que el programa de Gobierno y el plan de Desarrollo Municipal "PORQUE CALIFORNIA SOMOS TODOS", aprobado mediante Acuerdo No. 016 de julio 26 de 1998, consideran prioritario y fundamental el proceso de desarrollo social para la Población residente en el Municipio de California.
- Que el Plan de Desarrollo Municipal 1998 - 2000 adopta la política social que contiene la directrices para orientar la acción pública y privada al mejoramiento de la condiciones de vida de los habitantes.
- Que el proceso de desarrollo social y humano del Municipio de California, requiere de la decidida participación de la sociedad civil para lo cual es necesario establecer los mecanismos y escenarios adecuados de participación.
- Que la integralidad humana es un factor determinante de los procedimientos y técnicas de la gestión pública dirigida a promover el desarrollo humano, para los cual es necesario adoptar la organización apropiada.
- Que para ejecutar la políticas sociales y lograr los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, en armonía con las Políticas Nacionales, es necesario crear y

CALIFORNIA

TEL: 298259

FAX: 298260

RIQUEZA ESCONDIDA
DE SANTANDER ...!

REPUBLICA DE COLOMBIA

CALIFORNIA - SANTANDER

organizar el Consejo y/o los comités necesarios dándoles las instrucciones que requieran de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes.

- Municipios, como entidad para la articulación y coordinación de los "agentes" del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la respectiva jurisdicción, se conformarán consejos o comités para la Política Social. La integración y fijación de funciones de tales consejos serán de competencia del Alcalde, pero en todo caso, deberán encargarse, entre otras materias, del análisis y políticas de infancia y familia"
- Que los artículos 8º y 12º del mismo Decreto cuando definen las competencias Municipales preceptúan, que a los Municipios, como integrantes del sistema regional de Bienestar familiar, les corresponde la elaboración y ejecución de planes y programas de carácter local o Municipal es decir, la formulación y el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social integral en beneficio de poblaciones vulnerables, sin seguridad social y con necesidades básicas insatisfechas, dentro de las cuales se encuentren los niños, jóvenes y mujeres gestantes.
- El Alcalde Municipal, para el mejor ejercicio de sus funciones debe adoptar las medidas administrativas que sean pertinentes para el logro de la efectividad del Estado y el Mejoramiento de la función Política.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Organizar el Sistema Municipal de Política Social, conformado por:

- ❖ El Consejo Municipal de Política Social
- ❖ El comité Técnico Interinstitucional Municipal de Política Social

ARTICULO SEGUNDO: El consejo Municipal de Política Social es el encargado de asesorar al Alcalde en la formulación y orientación de las políticas sociales territoriales.



CALIFORNIA

TEL: 298259

FAX: 298260

¡ RIQUEZA ESCONDIDA
DE SANTANDER ...!

ARTICULO TERCERO: El Consejo Municipal de Política Social, estará conformado por:

- El Alcalde del Municipio o su delegado
- El Secretario de Desarrollo Social
- El Director de Núcleo Municipal
- El Director del Centro de salud
- El Secretario de Gobierno Municipal
- El Director de la UMATA
- El representante del ICBF
- El Personero Municipal
- El Director de Cultura y Deporte
- Un representante del Consejo de Planeación Municipal
- Un representante del Juzgado Municipal

PARÁGRAFO: El Consejo será presidido por el Alcalde o su delegado. La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO CUARTO: El Consejo Municipal de Política Social como órgano asesor del Alcalde del Municipio de California tendrá las siguientes funciones:

- 1.) Definir las directrices y lineamientos generales que orientarán la formulación del Plan de Desarrollo Municipal en el área de lo social, en armonía con la política Nacional y las condiciones concretas del Municipio.
- 2.) Una vez formulado el Plan de Desarrollo Municipal, emitir concepto sobre la pertinencia y coherencia de la política social en el contenido.
- 3.) Proponer los lineamientos y establecer las directrices necesarias para la organización interinstitucional e intersectorial (Pública y privada) para garantizar la adecuada participación y compromisos en todo proceso del Plan de Desarrollo Municipal en el área de competencia.

- 4.) Aprobar el Plan de acción a nivel interinstitucional en intersectorial en el área de lo social
- 5.) En coordinación con la secretaría de Desarrollo Social, adoptar los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del Plan Social
- 6.) Proponer ajustes al Plan de Desarrollo y planes de acción interinstitucional en intersectorial de acuerdo con las circunstancias del proceso.
- 7.) Mantener adecuados sistemas de seguimiento, evaluación y retroalimentación de los procesos.
- 8.) Recomendar al Alcalde del Municipio, estrategias, programas, proyectos y actividades a realizar para solucionar problemas y necesidades de los diferentes grupos poblacionales acucados en el territorio del Municipio.
- 9.) Supervisar y orientar a todos los organismos y entidades que operan dentro del Municipio en la ejecución de programas, proyectos y actividades con objetivo de desarrollo social.
- 10.) Convocar a la sociedad civil a través de sus diferentes organismos y manifestaciones, mediante la intervención del Consejo Municipal de Planeación, para que se vinculen al copestión de programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y a la reconstrucción del tejido social.
- 11.) Expedir su propio reglamento y la demás que sean asignadas por el Alcalde del Municipio y que se cñan plenamente a la Ley.
- 12.) Reunirse trimestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente, por decisión del Señor Alcalde o a solicitud del comité Técnico.

ARTICULO QUINTO: El Consejo Municipal de Política social, delegará en un comité técnico interinstitucional actividades de apoyo al Consejo Municipal de Política Social, cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Preparar los estudios, diagnósticos, propuestas y/o documentos necesarios para el buen cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal de Política Social.
- b) Diseñar metodologías y procedimientos técnicos de planificación suprasectorial necesarios para promover el desarrollo humano integral.

- c) Dirigir la implementación y supervisar la operación del sistema de información sociodemográfica Municipal para la gestión social territorial.
 - d) Identificar asuntos, problemas y situaciones de carácter social que requieren de la atención suprasectorial y definir estrategias de intervención con fines de reconstrucción del tejido social y el desarrollo humano integral
 - e) Formular programas y proyectos suprasectoriales que requieren de coordinación interinstitucional para el logro de los objetivos, supervisar su ejecución y operación y realizar su evaluación.
 - f) Implementar los procedimientos de coordinación interinstitucional necesaria para lograr la atención integral de los grupos poblacionales.
 - g) Hacer el seguimiento y evaluación a políticas, programas y proyectos sociales derivados del Plan de Desarrollo Municipal.
 - h) Definir procedimientos y metodologías para impulsar la organización de la sociedad civil y las comunidades, en torno a la solución de necesidades y problemas concretos y para participar en la formulación, ejecución y operación de proyectos de desarrollo social.
 - i) Brindar asesoría y asistencia técnica a los equipos similares de nivel Municipal.
 - j) Organizar GRUPOS DE TRABAJO pro cada uno de los Programas del Plan de Desarrollo Nacional vigente y adoptarlos en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Plan Nacional de Atención a las personas con discapacidad 1998 – 2002
 - Plan Nacional contra la violencia intra familiar “HAZ PAZ”
 - Plan Nacional de Alimentación y nutrición
 - Plan Nacional a favor de la infancia “PAFI”
 - Programa Nacional de recreación
 - Programa “Abuelos activos”
 - Programa “Red de gestores de procesos sociales”

Anexo B. Funciones reglamentadas para los municipios

Artículo 311 Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 313° Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Artículo 314 En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos de tres años, no reelegible para el período siguiente.

El Presidente y los Gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución.

Artículo 315° Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobreplanes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
18. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
19. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos

correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

20. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
21. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
22. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.⁷⁹

Anexo C. Decreto No. 087 del 6 de Septiembre de 2012 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto N° 022 del 31 Julio del 2000 y se establece el reglamento interno del Consejo de Política Social (CMPS) del municipio de California-Santander.

El Alcalde del Municipio de California, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 1,2 y 3 inciso 2° y 3° artículo 42, 43,44, 45,46, 49 y 311 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, ley 294 de 1996, Decreto 1139 de 1999 artículos 11° y 13° y ley 1098 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No 022 DEL 31 JULIO DEL 2000, se crea y reglamente el Sistema Municipal de Política Social en el municipio de California.

Que mediante el Decreto No. 087 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 se modifica el Consejo Municipal de Política Social.

Que en el artículo primero establece que el Sistema Municipal de Política Social está conformado por el Consejo Municipal de Política Social y el Comité Técnico Municipal de Política Social.

⁷⁹ COLOMBIA (1997), Constitución Política de Colombia. Bogotá. Edit., Legis.

Que para cumplir con las funciones asignadas al Consejo de Política Social es necesario definir su propio reglamento interno para su funcionamiento, responsabilidades y competencias.

DECRETA:

CAPITULO I

DEFINICIÓN INSTALACIÓN SEDE CONSTITUCION ESTRUCTURA

ARTÍCULO 1: DEFINICION: El Consejo Municipal de Política Social, es una instancia de concertación, participación, coordinación y asesoría que posibilita la identificación y promoción de procesos orientados al desarrollo integral y coherente de la Política Social.

ARTÍCULO 2: INSTALACION: El CMPS se instalará por derecho propio, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de cada nuevo periodo de gobierno municipal.

ARTICULO 3: SEDE: El lugar de sesiones del CMPS será la Alcaldía Municipal, coordinado por la Secretaria Técnica del Consejo, quien informará oportunamente, salvo que previo acuerdo de la mayoría de sus miembros y en forma ocasional decida reunirse en un lugar diferente.

ARTÍCULO 4: CONSTITUCION: El Consejo Municipal para la Política Social del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Municipio de California será integrado así:

31. El Alcalde quien lo presidirá
32. Secretaría general
33. Oficina de Programas Sociales

34. El Personero Municipal.
35. La Gestora Social
36. Inspección de Policía
37. Comisaría de Familia
38. El presidente del Concejo Municipal
39. Representante del Juzgado Municipal
40. Párroco de la Iglesia Municipal
41. Un Delegado de ASOJUNTAS
42. Coordinador de deportes
43. Representante de la Fundación para el Desarrollo de California
44. ICBF
45. El Director/a del Puesto de Salud
46. representante de los transportadores
47. Representante de los comerciantes del municipio
48. Representante del Consejo de Juventudes
49. Representante del sindicato de Trabajadores
50. Representante del grupo de Adulto Mayor
51. Comandante Policía Estación de California
52. Representante de Gremios de mineros
53. Representante de los hogares infantiles
54. Representante de la Red Unidos
55. Representante cuerpo de bomberos municipal
56. Rector/a del Colegio Integrado San Antonio
57. Personero/a estudiantil
58. Trabajo Social del municipio
59. Procuraduría
60. Contraloría

El Consejo Municipal de Política Social, podrá invitar transitorio o permanentemente a quien considere necesario.

ARTICULO 5: ESTRUCTURA: El Consejo Municipal de Política Social se organizará así: un Comité Técnico y cinco mesas de trabajo conformadas por: Mesa de Primera Infancia, Mesa de Infancia, Mesa de Adolescencia y Juventud, Mesa de Adulto Mayor y Mesa de Familia.

PARAGRAFO 1: COMITÉ TECNICO: Estará integrado por: Secretaría general, Trabajo Social y Un Representante del ICBF.

CAPITULO II

CONVOCATORIAS SESIONES CALENDARIO QUOROM ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 4: DE LAS CONVOCATORIAS A REUNIONES ORDINARIAS: La convocatoria a reuniones ordinarias se hará por citación escrita de la Secretaria Técnica, FIRMADA POR EL SEÑOR ALCALDE, enviada a los integrantes del Consejo con siete (7) días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, la cual deberá ir acompañada del orden del día y copia de aquellos documentos que sean necesarios para el estudio de los temas a tratar.

ARTÍCULO 5: DE LA CONVOCATORIA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La convocatoria a reuniones extraordinarias por solicitud del Alcalde, a la Secretaria Técnica, quien debe proceder a realizar la convocatoria con mínimo tres días de antelación a la fecha prevista para la reunión.

ARTÍCULO 6: DE LAS SESIONES: El CMPS se reunirá en forma ordinaria cada tres meses a partir de la instalación oficial; en forma extraordinaria, o cuando lo consideren necesario, la secretaria Técnica o un número plural de integrantes.

ARTICULO 7: DE LAS ACTAS: De toda sesión ordinaria y extraordinaria del CMPS se elevará un acta en la cual constarán las decisiones del organismo y deberá indicarse la ciudad y lugar de la reunión, la forma en que haya sido convocada, quién convocó y fecha de la misma, la lista de los integrantes asistentes, el número de votos con que fue negada o aprobada una decisión. Las actas deberán ser aprobadas por el CMPS y firmadas por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 8: DEL CALENDARIO DE REUNIONES: El CMPS acordará el calendario de sesiones fijas, con horario y fechas durante el año, la Secretaría Técnica entregará por escrito a cada integrante copia del mismo, sin perjuicio de las citaciones previas a cada reunión.

ARTÍCULO 9: DEL QUORUM: El CMPS sesionará con la asistencia de un mínimo del 50% de los miembros del comité. Para la toma de decisiones se requerirá del voto favorable del 50% de los asistentes.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir quórum en la sesión de primera convocatoria, se cita a una segunda convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas instalaciones, y hará quórum cualquier número de integrantes que asista.

ARTÍCULO 10: DE LA INASISTENCIA: Los integrantes que no puedan asistir deberán manifestarlo por escrito a fin de dejar constancia en el acta respectiva.

PARAGRAFO 1: La inasistencia a dos reuniones continuas, sin justa causa, cuando se trate de servidores públicos será informada a los respectivos organismos de control, para conocimiento y fines pertinentes.

PARÁGRAFO 2: En el evento de inasistencia de alguno de los representantes de las entidades de carácter privado, se informará a la representación legal de la misma, con el fin de realizar el ajuste correspondiente y garantizar la participación en el CMPS, de dicha entidad.

ARTÍCULO 11: DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: El CMPS proyectará resoluciones que deberán llevar la firma del presidente del Consejo, estarán numeradas en orden ascendentes constarán de cinco dígitos, los tres primeros corresponden al número de la resolución y estarán separados con un guion de los dos últimos que contienen los dos últimos dígitos del año en que se produce el acto administrativo.

Las actas en las que se impartan directrices relacionadas con los temas inherentes al CMPS, llevarán las firmas de los integrantes del comité técnico.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTICULO 12: DE LAS SESIONES: Las sesiones serán presididas por el Acalde.

ARTICULO 13: DEL ORDEN DEL DIA: Al iniciar la sesión el/la Coordinador(a) someterá a consideración el proyecto de orden del día enviado con la convocatoria, una vez aprobado, el CMPS deberá ceñirse a él. Sólo por razones justificadas y con el voto mayoritario de los miembros asistentes, podrá ser alterado o suprimido alguno de los puntos.

ARTÍCULO 14: DE LOS PROYECTOS O INICIATIVAS: Los miembros del CMPS tienen la facultad de presentar por escrito proyectos, programas, planes e iniciativas específicas a consideración, pero no se debatirán de inmediato si no figura en el orden del día. Si es necesario, el coordinador, designará una comisión especial para que estudie y emita su concepto para estudio posterior.

ARTÍCULO 15: DE LAS INTERVENCIONES: Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concretarse a los asuntos que se estén discutiendo. La Sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber del Comité Técnico exigir acatamiento de esta norma.

ARTICULO 16: DE LA RESERVA: Todos los asuntos tratados en las reuniones del Consejo tendrán un carácter de absoluta reserva hasta tanto las decisiones de hayan comunicado por los canales oficiales. El Coordinador del CMPS determinará con la Secretaría Técnica el procedimiento para dar a conocer oportunamente a los interesados las decisiones tomadas.

CAPITULO IV

FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL, DE LA COORDINACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA.

ARTÍCULO 17: DE LAS FUNCIONES DEL CMPS:

1. Analizar y validar las líneas conceptuales, metodológicas y de trabajo para la formulación, socialización, adopción, instrumentación y aplicación de la Política Social del Municipio de California, que servirá de base para orientar la acción gubernamental y no gubernamental de los diferentes actores relacionados con la ejecución de la misma.
2. Promover y facilitar el vínculo de la sociedad civil, organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales, sector académico, sector empresarial, entidades nacionales, cooperación internacional y todos aquellos actores y organismos que se relacionen y puedan potenciar la aplicación de la Política Social del municipio.
3. Orientar e impartir directrices que faciliten la concertación interinstitucional e

intersectorial para coordinar planes, programas y proyectos, así como para aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos tendientes a lograr mayor eficacia y efectividad de la Inversión social.

4. Contribuir con aportes técnicos en la evaluación de la efectividad, eficiencia, calidad e impacto de la aplicación de las políticas, planes, programas y proyectos sociales, con el fin de realizar los ajustes necesarios.
5. Convocar al sector privado para comprometer su responsabilidad social, lograr su efectiva vinculación en la ejecución de la Política Social del municipio, así como de los Planes, Programas y Proyectos que resultaren de la misma.
6. Establecer estrategias de reconocimiento público a la labor destacada de los diferentes actores que intervienen en la ejecución de la política social del municipio.
7. Articular sus estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones con instancias complementarias
8. Promover, recomendar y gestionar la provisión de recursos económicos, técnicos, logísticos y talento humano para el logro de los objetivos de la Política Social y de los planes de acción.
9. Promover y verificar el cumplimiento y aplicación de políticas y normatividad social en el ámbito municipal.
10. Fomentar la cultura de la solidaridad y la corresponsabilidad del sector privado y los canales de cooperación internacional en materia de recursos tecnológicos, financieros y talento humano.
11. Promover la cultura y apoyar el Control Social a la Gestión Pública en el municipio.
12. Establecer una estrategia de difusión, socialización y apropiación social de los contenidos de la Política Social del municipio.
13. Conformar los comités técnicos de trabajo que se consideren pertinentes.
14. Establecer la información y los indicadores que contribuyan al control, seguimiento y difusión de la ejecución de la Política Social.
15. Dictarse su propio reglamento

ARTÍCULO 18: DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN Y SECRETARÍO

(A) TECNICA: La Coordinación del CMPS y secretaria técnica, será ejercida por la secretaria general, Sus funciones serán:

1. Apoyar al Alcalde en la dirección de las sesiones.
2. Hacer cumplir las normas legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento del CMPS.
3. Aprobar con su firma las actas y comunicaciones especiales que expida el CMPS.
4. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial entre los actores sociales del CMPS.
5. Realizar la gestión interna y externa de las determinaciones y orientaciones del Consejo para vincular a los actores determinantes públicos, privados, académicos y de base.
6. Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades dentro del CMPS.
7. Todas aquellas que determine el CMPS, que se relacionen con su naturaleza.
8. Organizar las reuniones del CMPS y apoyar la convocatoria.
9. Elaborar las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias, las resoluciones emanadas del CMPS y demás comunicaciones que sean requeridas para el funcionamiento del CMPS.
10. Llevar un archivo actualizado, organizado y administrar los documentos del CMPS. Divulgar oportunamente la información pertinente.
11. Aprobar con su firma las actas y comunicaciones que emita el CMPS. Garantizar la realización de mínimo cuatro reuniones ordinarias del CMPS cada año.
12. Enviar a los integrantes del CMPS. copia de las actas y compromisos de las reuniones, del cronograma anual de sesiones, de los documentos para adelantar las sesiones y demás que sean necesarios.

13. Elaborar y presentar la propuesta de plan de acción y/o agenda operativa para aprobación ante el CMPS.
14. Ejercer la coordinación general de los comités.
15. Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades dentro del CMPS.
16. Identificar necesidades de capacitación de los miembros del CMPS, para cumplir adecuadamente sus funciones; contribuir con la gestión de capacitación en los temas identificados.
17. Mantener actualizado el directorio de los delegados al CMPS. y de los integrantes de Mesas de Trabajo o de los Grupos especializados.
18. Todas aquellas que determine el Consejo, que tengan que ver con su naturaleza.

CAPITULO V

DEL PERFIL Y PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS DELEGADOS ANTE EL CMPS.

ARTICULO 20: DEL PERFIL: Los delegados ante el CMPS, en lo posible, deben ser profesionales, técnicos y/o líderes comunitarios con responsabilidades laborales o ciudadanas en temas sociales.

ARTÍCULO 21: DE LOS PROCEDIMIENTOS: Las instituciones, organizaciones y/o entidades, para la selección de los representantes ante el CMPS deben:

1. Garantizar la participación de todas las instituciones involucradas que representan.
2. Soportar la designación mediante acta respectiva, ésta debe ser allegada a la Secretaría general del Municipio.

3. En los casos en que proceda, carta suscrita por el representante legal de la entidad seleccionada la cual debe señalar, el nombre, cédula, cargo, dirección y teléfono y tiempo que ejercerá la representación.

MESAS DE TRABAJO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL

ARTÍCULO 22: NATURALEZA: Las mesas de Trabajo son grupos encargados de investigar, diseñar, documentar y elaborar los insumos técnicos que le permitan a los integrantes del CMPS tomar decisiones en cumplimiento de las funciones establecidas.

ARTÍCULO 23: FUNCIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO:

1. Elaborar, dentro de los tres (3) meses siguientes a su instalación, y cada año dentro de los dos (2) primeros meses calendario, el Plan de Acción y presentarlo ante el CMPS para su aprobación.
2. Elaborar o compilar los diagnósticos e información de base para el proceso de formación de la política social municipal, sustentar la toma de decisiones y definir los criterios y prioridades de aplicación en las áreas de su responsabilidad.
3. Elaborar, las líneas de base que se requieran.
4. Proponer los lineamientos, estrategias y líneas de acción para ser incorporados en la Política Social.
5. Formular y proponer proyectos suprainstitucionales, suprasectoriales, integrales y de gran impacto en el desarrollo social y humano de la población, con el fin de aprovechar las sinergias, potencialidades y recursos de las entidades integrantes y participantes en el CMPS.
6. Proponer, gestionar y adelantar investigaciones en el área de su competencia.
7. Elaborar y mantener actualizada la base de datos y el mapa institucional de las entidades con responsabilidad en el tema que le compete a cada Mesa de Trabajo.

8. Identificar estrategias, aliados y posibles fuentes de financiación y cooperación nacional e internacional para los proyectos estratégicos que se prioricen en cada administración.
9. Aprobar la creación de los grupos de carácter especializado que considere necesarios y que se regirán por las normas y procedimientos que se establezcan para los CT.
10. Las demás que le sean asignadas por el CMPS y que sean acordes con su naturaleza.

ARTÍCULO 24: DE LA CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO: La propuesta de creación de nuevos MT puede ser presentada por iniciativa de la Secretaría general o un número plural de miembros y, en todo caso, deberá ser sustentada en reunión ordinaria o extraordinaria para su aprobación en el CMPS.

ARTÍCULO 25: DE LA CONFORMACIÓN: Las MT, estarán integrados por representantes de las instituciones que conforman el CMPS y que tienen competencia sobre los temas de cada comité. A las MT podrán pertenecer otras instituciones que soliciten por escrito su inclusión ante la Secretaría Técnica o aquellos que la mayoría de integrantes de cada comité crea conveniente invitar. Una entidad, organización o institución podrá pertenecer a más de un Comité, siempre y cuando garantice que en cada uno participarán personas idóneas en los temas responsabilidad de la M.T.

PARAGRAFO 1: Las Mesas de Trabajo estarán conformadas así:

MESA DE PRIMERA INFANCIA- Comisaria de Familia, Director/a del Puesto de Salud, ICBF, Oficina de Programas Sociales, Personería Municipal, Representante de los hogares infantiles.

MESA DE INFANCIA- secretaria general, gestora social, párroco de la iglesia municipal, Coordinador de deportes, Procuraduría, Contraloría

MESA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD- Inspección de Policía, Representante del Consejo de Juventudes, Comandante Policía Estación de California, Rector/a del Colegio Integrado San Antonio, Personero/a Estudiantil, Trabajo Social.

MESA DEL ADULTO MAYOR- Alcalde Municipal, Delegado de ASOJUNTAS, presidente del consejo Municipal, Representante del Juzgado Municipal, Representante del grupo de adulto mayor, representante Cuerpo de Bomberos municipal.

MESA DE FAMILIA- representante de los transportadores, Representantes de los comerciantes del municipio, Representante de la fundación para el Desarrollo de California, Representante del Sindicato de Trabajadores, Representante de la red Unidos,

ARTÍCULO 26: DE LOS PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: La inscripción de personas que conforman cada comité, se hará en el formato que la Secretaría Técnica adopte para tal fin y deberá discriminar nombre, cargo, entidad, y ser firmado por quien se inscribe. En caso que el representante legal o su delegado debidamente nombrado, decidan inscribir en los comités a funcionarios/as de su institución o entidad, con la firma de éstos en el formato, se entenderá surtido el proceso de inscripción.

ARTÍCULO 27: DEL PERFIL DE LAS PERSONAS DELEGADAS: Las personas delegadas ante las MT, podrán tener un nivel de formación técnica o profesional y deberán estar vinculadas a cada una de las entidades o instituciones o sector que representen.

ARTÍCULO 28: DE LA COORDINACIÓN: La coordinación de cada Mesa de Trabajo estará a cargo de la secretaria general de la Administración Municipal.

El coordinador tendrá como funciones:

1. Facilitar y orientar la aplicación de estrategias, metodologías y técnicas que le

permitan a la MT adelantar los procesos de planeación, de manera participativa y democrática;

2. Formar equipos de trabajo y mantener la cohesión y armonía a su interior; identificar, proponer y generar mecanismos para discutir y aprobar la creación de los grupos de carácter especializado que sean necesarios al interior de cada Mesa.
3. Prestar permanente atención al cumplimiento de los planes operativos y de los planes de acción de cada Mesa y sugerir las modificaciones o correctivos necesarios para su adecuación o reformulación
4. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades dentro de la MT, velar por la articulación dela MT con otras instancias municipales, departamentales o regionales.

ARTÍCULO 29: LA COORDINACION: de las MT será elegida por el 40% de votos favorables de la mayoría simple de los integrantes de cada Mesa, utilizando como uno de los criterios de elección, la experiencia y competencia técnica en el tema.

Tendrá como funciones:

1. Elaborar las actas de reuniones.
2. Entregar a la Secretaría Técnica del CMPS, para su administración, el archivo de los documentos que produzca la Mesa.
3. Elaborar semestralmente un cronograma de reuniones para aprobación del MT.
4. Recordar a los participantes, incluidas las entidades que conforman el MT o hayan decidido invitar, con una antelación no menor de tres (3) días, la fecha de las reuniones, lo cual será por medio escrito (correo electrónico o comunicación física);
5. Velar por la adecuada circulación de la información.
6. Responder por la entrega oportuna de los documentos, propuestas, planes de trabajo, entre otros, al CMPS, para su estudio y/o aprobación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30: CONFLICTO DE INTERESES: Cuando las decisiones que adopte el Consejo afecten o involucren los intereses de un integrante, éste deberá abstenerse de participar en las deliberaciones preliminares y en votación.

ARTÍCULO 31: COMISIONES: El Consejo para el mejor cumplimiento de sus funciones podrá integrar comisiones permanentes o transitorias que se encarguen del estudio de asuntos específicos. Los informes de las Comisiones deberán ser presentados por escrito ante la secretaria técnica

ARTÍCULO 32: PROHIBICIÓN: En ningún caso un (a) representante o delegado (a) ante el CMPS podrá comprometer a título personal al CMPS, ni actuar en su nombre o representación, a menos que se haya delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería.

ARTÍCULO 33: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ARMANDO ARIAS CELIS

Alcalde Municipal

Revisó: _____ **Oficina Asesora**

Jurídica

Anexo D. Indicadores de evaluación del funcionamiento del Consejo Municipal de Política Social

CATEGORÍA	COMPONENTE	INDICADORES	PONDERACIÓN	PONDERACIÓN CATEGORÍA
Legitimidad: El CPS está normado, y es reconocido institucional y socialmente como la instancia para la formulación, implementación, evaluación y ajuste de políticas públicas territoriales	Liderazgo	1. El alcalde o el gobernador realiza la convocatoria al CPS 2. El alcalde o el gobernador asisten a toda la sesión del CPS 3. Recomendaciones realizadas por el alcalde o el gobernador	15	40
	Formalización y Composición	1. Existencia del Acto administrativo que conforma el CPS 2. Continuidad en la representación por actor a los CPS	10	
	Rendición de Cuentas - Parágrafo artículo 207 Código Infancia y Adolescencia.	1. Existencia del Informe semestral de los resultados de la gestión plan de acción a la Asamblea/Concejo	15	
Efectividad: La gestión de la agenda del CPS obtiene los resultados esperados frente al mejoramiento de condiciones y calidad de vida de la población	Agenda Política y plan de acción	1. Existencia de Diagnóstico sobre la situación de los derechos de la población 2. Existencia de la agenda de política del CPS con prioridades concertadas 3. Existencia de plan de acción anual que responde a prioridades e identifica responsabilidades.	10	60
	Formulación de política pública	1. Políticas públicas poblaciones y con enfoque de derechos formuladas bajo el liderazgo del CPS 2. Políticas públicas poblaciones y con enfoque de derechos adoptadas bajo el liderazgo del CPS	15	
	Gestión social integral	1. Estrategias de gestión social integral acordadas teniendo en cuenta las particularidades territoriales. 2. Avances en la adopción de las estrategias acordes y dinamizadas por las mesas técnicas que conforman el Consejo de Política.	25	
	Evaluación de la ejecución del plan de acción	1. El CPS realiza autoevaluación, cada tres meses, sobre los indicadores acordados. 2. El CPS envía en los tiempos y formatos establecidos por el ICBF la autoevaluación.	10	

Anexo E. Registro Fotográfico

